



Gerencia Seccional III Cali
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión
a Contraloría Municipal de Tuluá
Vigencia 2021

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

OSCAR FRANKLIN MONTERO SÁNCHEZ
Auditor delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal (E)

JOSE ANTONIO MEDINA VANEGAS
Gerente Seccional III
(Supervisor de la Auditoría)

Tatiana Milena León Monterrosa - Asesora de Gestión 01 (*Líder*)
Lina María Campillo García - Profesional Universitario Grado 02
Martha Cecilia Rosero Pedreros - Profesional Universitario Grado 02
Elizabeth Baquero Sanabria - Profesional Universitario Grado 02
German David Cotes Ramírez- Profesional Universitario Grado 02

Audidores

Cali, 12 de diciembre 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	4
	Pronunciamiento sobre la cuenta	5
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	5
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	5
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	5
	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	6
	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.....	6
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	7
2.1.	Gestión Financiera	7
2.1.1	Estados Financieros.....	7
2.1.2.	Tesorería.....	12
2.2.	Gestión Presupuestal.....	22
2.2.2.	Presupuesto como Instrumento.....	22
2.1.1.	Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....	27
2.1.1.1.	Proceso de Contratación	27
2.1.1.2.	Proceso de Talento Humano	32
2.1.1.3.	Proceso Controversias Judiciales	39
2.3.	Gestión Misional.....	39
2.3.1.	Proceso de Participación Ciudadana.....	39
2.3.2.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	47
2.3.3.	Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal	51
2.3.4.	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....	58
2.3.5.	Proceso de Jurisdicción Coactiva	61
2.3.6.	Plan Estratégico.....	62
2.4.	Control Fiscal Interno.....	63
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	63
2.5.1.	Resultados de la evaluación.....	64
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	72
2.6.1.	Atención de denuncias de control fiscal	72
2.6.2.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	72
2.6.3.	Beneficios de control fiscal	73
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	73
4.	ANEXOS	74
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	74
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla con Códigos de Reserva Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	74

Versión 1.0 - Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III -Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a Contraloría Municipal de Tuluá, vigencia 2021, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de Contraloría Municipal de Tuluá, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional III - Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por Contraloría Municipal de Tuluá, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la Entidad, así como

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Tuluá, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Tuluá, correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Tuluá, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan **razonablemente**, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, la opinión sobre los estados financieros es **Limpia**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Tuluá, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo anteriormente expuesto se emite una **Opinión Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Tuluá, durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o

procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anteriormente expuesto el concepto sobre la gestión de los procesos misionales es **Favorable**.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Municipal de Tuluá, durante la vigencia 2021, obtuvo 2.25 puntos, calificándolo como **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida, vigente en el momento de la suscripción de los planes de mejoramiento y el que aplica para evaluarlos en esta vigencia, la Contraloría Municipal de Tuluá, obtuvo un cumplimiento efectivo del **89%**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



José Antonio Medina Vanegas
Gerente Seccional III - Cali

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Tuluá, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Código Contable	Cuenta	Saldo Inicial	% Part.	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa	% Part.
1	ACTIVOS	416.168.028	100	438.854.072	22.686.044	5	100
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	195.196.619	47	187.407.059	-7.789.560	-4	43
13	Cuentas por cobrar	575.260	0	0	-575.260	-100	0
16	Propiedades, planta y equipo	203.557.241	49	232.436.472	28.879.231	14	53
19	Otros activos	16.838.908	4	19.010.541	2.171.633	13	4
2	PASIVOS	240.316.762	100	238.495.711	-1.821.051	-1	100
24	Cuentas por pagar	136.449.836	57	137.983.919	1.534.083	1	58
25	Beneficios a los empleados	103.753.370	43	98.698.051	-5.055.319	-5	41
29	Otros pasivos- diferidos	113.556	0	1.813.741	1.700.185	1497	1
3	PATRIMONIO	175.851.266	100	200.358.361	24.507.095	14	100
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	175.851.266	100	200.358.361	24.507.095	14	100

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros.

Del análisis del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

Activos.

La CMT al cierre del ejercicio contable registró Activos con un saldo final de \$438.854.072, los cuales incrementaron en la suma de \$22.686.044 y representan el 5% con respecto a la vigencia anterior, originado en las cuentas que conforman los grupos 16- Propiedades, planta y equipos y 19- Otros Activos.

La mayor participación en los Activos la presentan los siguientes grupos: 16- Propiedades, planta y equipos que representa el 53%, el 11– Efectivo y equivalentes al efectivo, con el 43% y el 19- Otros Activos, el 4%.

Analizada la información registrada en los grupos de cuentas que conforman los activos se observó que:

Depósitos en instituciones financieras. Participa con el 43% del valor del Activo y presentó un saldo de \$187.407.059, los recursos están consignados en la cuenta corriente nro. 210033-47589 suscrita con el Banco Caja Social, recursos que amparan las obligaciones contraídas por el Ente de Control, por lo tanto, se concluye que el saldo de la cuenta bancaria es *razonable*.

Cuentas por Cobrar. El saldo de este grupo fue cero. La Contraloría durante la vigencia evaluada causó de manera mensual en la cuenta 1337- Transferencias por cobrar, el cobro a la Tesorería Municipal por concepto de cuotas de fiscalización y auditaje que sumaron \$1.459.340.523, valor recaudado en su totalidad, el cual es consistente con el valor reportado en la ejecución presupuestal de ingresos, observando que la Entidad está utilizando una cuenta incorrecta, *por lo cual, se materializó el riesgo y se generó un hallazgo*.

Propiedades, planta y equipos. Este grupo participó con el 53% en el Activo de la Contraloría, Inició con un saldo de \$203.557.241 y finalizó con \$232.436.472, presentó una variación positiva por valor de \$28.879.231, equivalente al 14%.

El Ente de Control en la vigencia adquirió bienes que sumaron de \$17.381.013, fueron registrados en la cuenta 1670- Equipos de comunicación y computación. Así mismo, se evidenció que la Entidad efectuó una baja de bienes que correspondían a las cuentas 1665- Muebles, enseres y equipo de oficina y 1670- Equipos de comunicación y computación, por una cuantía de \$22.982.580.

Revisado el inventario físico aportado por la Entidad fue comparado con el registrado en las cuentas que conforman el grupo 16- Propiedades, planta y equipo, sin encontrar diferencias. Así mismo, se verificó que calculó la depreciación por cada uno de los bienes y el valor es igual al registrado contablemente, por lo cual, se concluye que el saldo es *razonable*.

Otros Activos.

La participación de este grupo en el Activo es el 4%. Inició con \$16.838.908 y finalizó con \$19.010.541, incrementó en \$2.171.633, que representa el 13%, con respecto a la vigencia 2020. Revisados los saldos de las cuentas que lo conforman se concluye que el saldo es razonable.

Además, se evidenció que en el grupo 19- Otros Activos, el Ente de Control no reportó en el Catálogo de cuentas ni en el Estado de situación financiera, la cuenta 1906-

Avances para Viáticos y gastos de viaje, sin embargo, registró en la cuenta 510811-Viáticos y gastos de viaje, \$12.789.017, lo cual indica que, la Contraloría no causó en la cuenta pertinente los pagos efectuados a los funcionarios por concepto de capacitaciones y desplazamientos para ejecutar las labores administrativas y/o misionales, en consecuencia, se generó riesgo por inaplicabilidad de la dinámica contable de la cuenta 1906, el cual fue evaluado evidenciando su materialización, en consecuencia se estableció una hallazgo

Pasivos.

Los Pasivos más el Patrimonio sumaron \$438.854.072, valor consistente con el valor del Activo. El saldo final fue \$238.495.711, incrementó en la suma de \$1.821.051, con respecto a la vigencia 2020. Está compuesto por los siguientes grupos:

Cuenta por pagar. Este grupo participó con el 58% del total del Pasivo y reportó un saldo final de \$137.983.919, conformado por la cuenta 2401- Adquisición de bienes y servicios que finalizó con \$41.365.778, valor consistente con las cuentas por pagar constituidas presupuestalmente al cierre de la vigencia, las cuales fueron canceladas en el mes de enero y febrero de 2022; cuenta 2436- Retención en la fuente con un saldo de \$19.678.514, valor declarado y pagado en el mes de enero de 2022 y la cuenta 2490- Otras cuentas por pagar, con un saldo de \$76.939.627, verificados los valores registrados al cierre de la vigencia se pudo evidenciar que existe *razonabilidad* en el saldo.

Beneficios a empleados. Participa con el 41% del total del Pasivo, el saldo al cierre de la vigencia fue \$98.698.051, que corresponde al valor causado por concepto de cesantías que sumó \$42.693.828 e intereses de cesantías \$4.927.102, valores pagados en el mes de enero de 2022. Así mismo, en el papel de trabajo aportado por la Entidad mediante el cual calculó y verificó el valor de las prestaciones adeudadas a cada funcionario con corte a 31 de diciembre de 2021, se evidenció que existe control y conciliación de la información entre las áreas de talento humano y contabilidad, por tanto, los valores sumados por cada concepto son consistentes con los registrados en las cuentas del grupo 25- Beneficios a los empleados, por consiguiente, se concluye que el saldo es *razonable*.

Patrimonio.

El Patrimonio participa con el 46%, al sumar el total del Pasivo y el Patrimonio que asciende a \$438.854.072, valor consistente con el valor del Activo.

El Patrimonio finalizó con \$200.358.361, incrementó en la suma de \$24.507.095, equivalente al 14% con respecto a la vigencia anterior, se originó en el registro que

hizo la Entidad a través de la nota de contabilidad CN 001015 del 18 de noviembre de 2021, mediante la cual el Ente de Control ajustó la vida útil de los activos fijos totalmente depreciados pero que están servibles y en uso, este ajuste fue realizado teniendo en cuenta las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades de gobierno.

Al cierre del ejercicio contable arrojó una pérdida por valor de \$31.684.910, monto registrado en la cuenta 3110- Resultado del ejercicio y en la cuenta 5905- Cierre de ingresos, gastos y costos, valor consistente al efectuar la diferencia entre los ingresos y gastos.

Ingresos.

Los ingresos ascendieron a \$1.457.526.782, fueron registrados en el grupo 47- Operaciones Interinstitucionales, en la subcuenta 470508-Fondos recibidos para funcionamiento, presentó un incremento en la suma de \$54.436.228, que representa el 4% al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior, que sumaron \$1.403.090.554. En la vigencia evaluada, las Cuotas de auditaje y fiscalización pagadas por el Municipio sumaron \$1.330.428.742 y por las entidades descentralizadas del nivel municipal \$128.911.781.

Gastos.

Los gastos al cierre del ejercicio contable sumaron \$1.489.211.782, incrementaron el 5%. Al cierre del ejercicio contable arrojó una pérdida por valor de \$31.684.910, valor registrado en las subcuentas 590501- Cierre de ingresos, gastos y costos y 311002- Resultado del Ejercicio. Revisado el Estado de resultado integral, firmado por la Contralora y el Contador, se constató que la diferencia entre los ingresos y los gastos es consistente con la pérdida que arrojó el resultado del ejercicio contable.

En las notas a los estados financieros, la Contraloría reveló las variaciones representativas en el Estado de Resultados del año 2021 con respecto al año 2020, manifestando que la cuenta 511127- Promoción y divulgación, disminuyó debido a que en la vigencia anterior la Contraloría realizó un pago a la Comisión Nacional de Servicio Civil para registrar las vacancias definitivas en el concurso de las contralorías, sin embargo, este pago no fue reflejado en los estados financieros de la vigencia evaluada, debido que la Entidad no lo registró en Otros Activos para tener control del monto pagado, sino que fue contabilizado debitando el gasto y acreditando el banco, *por lo cual, se evaluó el riesgo detectado evidenciando su materialización y se genera una hallazgo.*

Cuentas de Orden Deudoras.

Las cuentas de orden de control deudoras, reportó en la cuenta 831510- Bienes y derechos retirados en propiedades, planta y equipo, un movimiento débito y saldo final por valor de \$25.978.958, la contrapartida fue registrada en la cuenta 891506.

Inspeccionado el libro auxiliar y los documentos aportados por el Ente de Control se constató que este saldo corresponde a los bienes que fueron dados de baja mediante la Resolución N° 100-33-070 expedida el 25 de agosto de 2021 y registrada a través de la nota de contabilidad NC- 000992 en la misma fecha, cuyo concepto fue: Baja de activos fijos por obsolescencia, avería y hurto de un celular, la pérdida fue denunciada el 3 de agosto de 2021. El registro contable se realizó acreditando las cuentas 1665 y 1670 del grupo Propiedades, planta y equipo y debitando la cuenta 1685. Así mismo, en las cuentas de orden deudoras, debitaron la cuenta 8315 y la contrapartida en la 8915.

Verificado el procedimiento para efectuar la baja de los bienes aportado por la Contraloría se evidenció que este fue aprobado en la vigencia 2014, lo cual indica, que está desactualizado y en este documento no está implementada la disposición final de los elementos, en consecuencia, la cuenta 8315 presentó una sobreestimación dado que son bienes inservibles por lo cual, *se evaluó el riesgo evidenciando su materialización y se genera un hallazgo.*

Notas a estados financieros.

Analizado el contenido de las notas a los estados financieros se observó que carecen de información cuantitativa y cualitativa. Así mismo, revisada la presentación de las notas a los estados financieros, estas no presentan las características exigidas en el marco normativo para ser complemento y desagregación de la información relevante, ni fueron elaboradas conforme a lo dispuesto en el anexo de la Resolución No. 193 de 2020, *en consecuencia, se evaluó el riesgo, el cual fue materializado y se estableció un hallazgo.*

Control interno contable.

La funcionaria de la oficina asesora de control interno elaboró el informe de la evaluación anual del sistema de control interno contable de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, obteniendo la Entidad un puntaje de 5.00, ubicándolo en un nivel "Eficiente", el informe fue presentado a la Contralora de manera oportuna en el mes de enero de 2022. El resultado difiere del concepto obtenido durante la auditoría efectuada al proceso contable al observar que existen deficiencias las cuales generaron hallazgos que se detallan en el cuerpo del informe.

Se realizó trazabilidad con los procesos de tesorería, presupuesto, talento humano, contratación y controversias judiciales, evidenciándose en la muestra revisada la consistencia de la información contable con la generada por cada una de las áreas.

Mapa de Riesgos y Manual de Procedimientos.

Inspeccionado el mapa de riesgos de la Contraloría se evidenció que en el proceso financiero establecieron dos riesgos, así: 1° “Planificar inadecuadamente el presupuesto” y el 2°. “Información inoportuna e incompleta”, sin embargo, en la descripción del control formuló las siguientes actividades:

- ✓ Adquisición de un sistema integrado financiero a través del aplicativo ASCII.
- ✓ Reuniones semanales de los comités financieros para el seguimiento al presupuesto.
- ✓ Bienes de mayor cuantía se encuentran amparados a través de pólizas.
- ✓ Kardex manual.
- ✓ Adquisición de un sistema integrado financiero a través del aplicativo ASCII.

Así mismo, fijó como acción del manejo del riesgo la “Documentación e implementación de procedimientos y formatos y políticas para el proceso”.

Lo anterior denota que, la Entidad no tuvo en cuenta los riesgos propios e inherentes en el desarrollo de los hechos económicos y administrativos, como son la aplicación integral del marco normativo contable, la presentación oportuna de obligaciones fiscales y financieras y la sostenibilidad y aseguramiento de la calidad de la información, entre otras. Además, los controles como las acciones no fueron descritas, de manera que permita efectuar el seguimiento para minimizar y/o eliminar los riesgos, *evidenciando la materialización del riesgo y se estableció un hallazgo.*

Con respecto al Manual de Políticas Operacionales Versión 4, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable aprobó la actualización mediante Acta No. 03 del 29 de diciembre de 2021.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría mediante la Resolución No.100-33-001 expedida el 4 de enero de 2021 estableció el presupuesto de ingresos y gastos y fijó el programa anual mensualizado de caja-PAC, con un monto de \$1.459.340.523, originado en la proyección de las Cuotas de fiscalización y auditaje del Municipio de Tuluá y de las entidades descentralizadas del nivel Municipal que sumaron \$1.459.340.523 y \$128.911.781, respectivamente, existe consistencia con el presupuesto recaudado y apropiado en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

La Tesorería Municipal consignó los recursos de manera mensual en la cuenta No.

210033-47589 suscrita con el Banco Caja Social, el funcionario responsable del proceso de Tesorería de la Contraloría los registró mediante comprobantes de ingreso, obteniendo un recaudo del 100%.

Los pagos sumaron \$1.335.256.410, representaron el 91,61% del valor comprometido que ascendió a \$1.457.526.782.

Con relación a los pagos verificados en la muestra por concepto de capacitación, bienestar social e incentivos, cuentas por pagar, viáticos y gastos de viaje, y honorarios, se evidenció que fueron ejecutados a través de comprobantes de egreso y contaron con los documentos requeridos como son el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, facturas, resoluciones, contratos, planillas de asistencia y demás documentos requeridos. Los recursos fueron girados a través de cheques y transferencia electrónica y se enmarcaron en el Plan Anual de Caja- PAC.

Verificado el valor recaudado y ejecutado, se evidenció que es consistente con el registrado en el Plan Anual de Caja -PAC, al cierre de la vigencia quedó un saldo de \$124.084.113, que amparó las cuentas por pagar constituidas que sumaron \$122.270.372 y fueron pagadas durante los meses de enero y febrero de la vigencia 2022; el saldo presupuestal sin ejecutar sumó \$1.813.741, fue reintegrado a la Tesorería Municipal el 2 de febrero de 2022, lo cual indica que, la Entidad está utilizando este instrumento de manera adecuada.

La Contraloría mediante la Resolución No.100-33-058 expedida el 30 de junio de 2021, constituyó y reglamentó la caja menor por un monto de \$500.000 y ejecutó la suma de \$493.820, quedando al cierre de la vigencia sin ejecutar \$6.180, fue legalizada a través de la Resolución No.100-33-119 expedida el 31 de diciembre de 2021, en la cual enuncia que, el artículo 12 del Acuerdo No. 08 de 2020, establece *“que los sobrantes de giro de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, deben ser consignados en la Tesorería Municipal, los tesoreros y ordenadores de gasto consignarán y enviarán antes del 30 de enero de la vigencia siguiente, a la Secretaría de Hacienda una relación detalladas de los recursos recibidos y no utilizados al cierre de la vigencia fiscal anterior”*. Este saldo fue incluido en el reintegro efectuado a la Tesorería Municipal.

Así mismo, se verificó que durante la vigencia el Ente de Control realizó las conciliaciones bancarias y el saldo es consistente con el reportado en el extracto bancario. Las obligaciones tributarias seleccionadas en la muestra fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Al cierre de la vigencia 2021, el Ente de Control efectuó el cierre de tesorería,

presupuesto y contabilidad, para lo cual elaboró el “Estado de tesorería”, conciliando los saldos bancarios y las cuentas por pagar, dando un faltante de \$11.531. Verificada la situación de tesorería se evidenció que el déficit sumaba \$17.711, valor consignado el 16 de noviembre de 2022, por el funcionario responsable del proceso financiero a nombre de la CMT en la cuenta corriente nro. 210033-47589 en el Banco Caja Social, configurándose un beneficio de control fiscal por dicho monto.

Tabla nro. 2. Estado de Tesorería a 31/12/2021

Cifras en pesos

Concepto	Valor
Entidades Bancarias	187.400.879
11100503- Banco Caja Social 210033-47589	187.400.879
Total Disponible en Entidades Financieras	187.400.879
Cuentas por Pagar 2021 y Saldo sin Comprometer	117.166.333
Saldo Presupuestal Sin comprometer Vig.2021	1.813.741
Cuentas por Pagar vigencia 2021 sin descuentos	115.352.592
Otras Cuentas por Pagar	70.252.257
2436-Retención en la Fuente	19.678.514
Cheques por cobrar	50.541.934
Excedente Financiero	31.809
Total, Cuentas por Pagar	187.418.590
Déficit en Tesorería- 31/12/2021	-17.711
Valor consignado - 16/11/2022	17.711

Fuente: Papel de trabajo CMT- 31/12/2021

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 3. Muestra Evaluación Estados Contables a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVOS	438.854.072	100	
1906- 510803	Avances Viáticos y Gastos de Viaje	12.807.817	3%	Posibilidad que la Contraloría inaplique el principio de Devengo y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje, conforme a las disposiciones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
5	GASTOS	1.520.896.602	100	

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%Clase	Riesgo identificado
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	54.141.448	4%	Posibilidad que los estados financieros no reflejen los gastos reales por concepto de capacitación y bienestar social e incentivos.
MUESTRA RIESGOS CUALITATIVOS				
831510	Bienes y derechos retirados- Propiedades, planta y equipos	25.978.958	100%	Posibilidad de que las cuentas de orden deudoras del grupo 8315- Propiedad, planta y equipo se encuentre sobreestimada porque la Entidad no ha efectuado el procedimiento de la disposición final de los elementos.
	Notas a los Estados Financieros	0	0	Posibilidad de que las notas a los estados financieros no fueron elaboradas conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución No. 193 de 2020
	Mapa de Riesgos	0	0	Posibilidad que la Contraloría en el mapa de riesgos no haya identificado, analizado, valorado, tratado y evaluado, gran parte de los riesgos en el proceso financiero conllevando a que carezca de controles o que estos no sean consistentes con la descripción del riesgo, con el fin de aplicar las medidas más adecuadas para que no se materialicen.
1337	Transferencias por Cobrar	0		Posibilidad que la Contraloría esté utilizando de manera incorrecta la cuenta 1337- Transferencias para causar las cuotas de auditaje y/o fiscalización.
	Gasto por valor de \$10.500.000 pagado a la Comisión Nacional del Servicio Civil en la vigencia 2020, sin reflejarse en los estados financieros de la vigencia 2021, por \$10.500.000	0		Posibilidad que la Entidad efectúe un doble pago al no tener registrado ese derecho con relación a los recursos girados en el momento que se continúe el proceso con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Fuente: F-1, Catálogo de cuentas, vigencia 2021, Información suministrada por la CMT- SIA Observa, Proceso Auditor.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Se verificaron los saldos contables presentados en el Estado de Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los cuales, corresponden al registro de los hechos económicos realizados durante la vigencia y fueron confirmados a través de documentos requeridos durante la ejecución del proceso auditor.

Evaluado el riesgo sobre el registro de los gastos reales por concepto de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, se encontró que fue registrado conforme a la normativa, concluyendo que:

- Se inspeccionaron los valores registrados en el libro auxiliar contable de la subcuenta 510803- Capacitación, Bienestar social e Incentivos, se evidenció que los registros contables sumaron \$54.141.448, verificados los documentos aportados por la Contraloría se evidenció que, por capacitación ejecutó la suma de \$34.570.000 y por bienestar social \$19.571.448, valor coherente con el registrado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales, donde la Entidad manifestó que registró los compromisos ejecutados por estos conceptos, en consecuencia se concluye que existe razonabilidad en el valor registrado contablemente.

Además, se pudo evidenciar que existen tres registros contables generados por pagos de seminarios para capacitación que sumaron \$5.570.000, a los cuales asistió la Contralora y un registro por valor de \$29.000.000 originado en la suscripción del contrato 26-2021 cuyo objeto fue *“Prestación de servicios para dictar diplomado virtual sobre el fortalecimiento de la gestión fiscal, el cual comprende tres módulos: estructuración y seguimiento a proyectos de inversión. Aplicación y uso del SECOPII. Contratación estatal dirigidos a los funcionarios de la CMT y a los diferentes sujetos de control”*.

Los registros contables por actividades de Bienestar Social e incentivos sumaron \$19.571.448, se originaron en la suscripción de los contratos 017-2021 cuyo objeto fue *“Prestación de servicios para la realización de actividades en el marco del programa de bienestar social e incentivos vigencia 2021 de la CMT”*, los recursos fueron ejecutados mediante seis actividades, en las cuales incluyeron el pago de \$1.000.000 por concepto de incentivos no pecuniarios a cuatro funcionarios que obtuvieron la mayor calificación en el desempeño laboral.

Además, celebró el contrato 030-2021, por valor de \$1.330.000, el objeto fue la *“Prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades de los programas en salud con el fin de realizar exámenes médicos ocupacionales y de manera periódica a los funcionarios de la CMT”*. El valor registrado contablemente es consistente con el reportado en el rubro de capacitación y bienestar social en la ejecución presupuestal de gastos.

Analizado el riesgo identificado en la prueba de recorrido el cual fue evaluado en la fase de ejecución, se concluye que este no se materializó.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Se verificaron los riesgos establecidos en la prueba de recorrido y en la matriz de riesgos y se aplicaron los procedimientos del programa de auditoría a través de pruebas de control y sustantivas, examinando los registros en los libros auxiliares de

las cuentas seleccionadas y confrontándolos con los valores reportados en el presupuesto, donde se originaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativo nro. 1, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 1337- Transferencias, para causar las cuotas de auditaje y fiscalización.

La Contraloría utilizó de manera incorrecta la cuenta 1337- Transferencias por cobrar, al evidenciar que las cuotas de fiscalización y auditaje del Nivel Central del Municipio de Tuluá y de las entidades descentralizadas del nivel Municipal que sumaron \$1.459.340.523, fueron causadas como transferencias, lo cual, inobserva la dinámica contable que señala lo siguiente: “Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud”, por lo tanto, no es coherente el registro en dicha cuenta debido a que los recursos que percibe la Entidad por parte del Municipio corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD y los recibidos por parte de las entidades descentralizadas, son recursos propios.

La situación anterior transgrede la dinámica contable establecida en la cuenta 131128- Cuotas de fiscalización y auditaje prevista en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para entidades de Gobierno, actualizado según las Resoluciones 079 y 081 de 2021.

Lo observado, se presentó se presentó al parecer por falta de consulta de la dinámica contable y/o incorrecta interpretación de la norma, condición que puede afectar la estructura, las características de revelación y comprensibilidad de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 2, por inaplicación del principio “Devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.

La Contraloría no causó en la cuenta 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$12.789.017, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios por concepto de capacitaciones y desplazamientos para ejecutar las labores administrativas y misionales, se evidenció que la Entidad para girar los recursos expide un documento con secuencia numérica denominado “Documento soporte en adquisiciones efectuados a no obligados a declarar” mediante el cual registra el valor pagado al funcionario debitando la subcuenta 511119- Viáticos y gastos de viaje y acreditando un pasivo en la subcuenta 249027- Viáticos y gastos de viaje, luego elabora el comprobante de egreso registrando un débito en la subcuenta 249027 para cancelar el pasivo y para el giro de los recursos un crédito en la subcuenta 111005- Bancos, lo cual, evidencia que el Ente de Control afecta directamente el gasto y no está utilizando correctamente las cuentas e inaplicando el principio “Devengo” y la dinámica contable para otorgar el pago de las comisiones.

Lo evidenciado contraviene el principio “Devengo” contenido en el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación- CGN y lo establecido en la Resolución No. 620 de 2015 de la CGN, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno". Así mismo, inobserva la dinámica contable establecida en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado a través de las Resoluciones 079 y 081 de 2021, proferidas por la CGN.

Además, vulnera el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento, del instructivo anexo a la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Situación que pudo presentarse por falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública, inobservancia de la norma y/o parametrización del software, lo que podría afectar la calidad y confiabilidad de la información.

Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja registrados en la cuenta 831510.

La cuenta 831506- Bienes Retirados de Propiedades, planta y equipos, presentó un saldo final de \$25.978.958, originado en el registro de los bienes dados de baja mediante la Resolución N° 100-33-070 y la nota de contabilidad N° 000992 expedidas el 25 de agosto de 2021, lo cual evidencia que la Entidad en el procedimiento de baja de bienes no está implementada la disposición final de todos los bienes para depurar el saldo de manera oportuna.

Situación que contraviene lo establecido en el numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, relacionado con la depuración de las cuentas de orden determinado en el Instructivo No. 001 del 24 de diciembre de 2021, de la Contaduría General de la Nación- CGN, en concordancia con lo señalado en los numerales 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible, 3.2.16. Cierre contable y el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a e la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN, mediante la cual incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el

Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Lo anterior se presentó al parecer por falta de controles para la revisión y análisis de los saldos registrados al cierre del ejercicio contable, lo cual, puede impedir el logro de los objetivos de la información financiera frente a la rendición de cuentas y pérdida de confiabilidad por no estar conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Hallazgo administrativo nro. 4, por Inconsistencia en la revelación y presentación de las notas a los Estados Financieros.

Analizado el contenido de las notas a los estados financieros, se evidenció que la Contraloría en cada uno de los grupos informó los conceptos establecidos en el manual de políticas contables y los saldos registrados al cierre del ejercicio contable, se limitó a presentar en algunas cuentas los saldos, en otras, el valor de los movimientos débitos y créditos, es decir, falta la variación absoluta y relativa, carecen de aclaraciones y/o explicaciones de los hechos económicos durante la vigencia y al cierre del ejercicio contable en cada grupo de cuentas, como es el caso de las cuentas que conforman los grupos: Efectivo y equivalentes de efectivo y Bienes y servicios pagados por anticipado, no informa a qué corresponde el saldo, en Propiedades, planta y equipo, no informó sobre las adquisiciones. En los grupos Cuentas por pagar y los Beneficios a los empleados, no informa y/o justifica los saldos. No reportó información sobre el Patrimonio. En las Cuentas de Orden Deudoras, carece de información sobre el procedimiento o término para la disposición final de los elementos a seguir para depurar el saldo de la cuenta.

Lo anterior, incumple lo preceptuado en el literal c) numeral 136, 6.4.1, presentación de la información financiera, selección de la información financiera del Marco Conceptual, versión 5 para la preparación y presentación de Información Financiera, Anexo de la Resolución 167 de 2020. Igualmente, inobserva la Resolución No. 441 de 2019, modificada por la Resolución 193 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación- CGN, mediante la cual establece el obligatorio cumplimiento para la presentación de las notas a los estados financieros. Así mismo, inobserva el numeral 8 del Instructivo No. 001 del 24 de diciembre de 2021, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021 -2022, emitida por la CGN.

Además, contraviene los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable y el numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros- Etapas del proceso contable, establecidos en la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".

Dicha situación posiblemente se ocasionó por falta de procedimientos, desatención a la norma y a las disposiciones en materia contable, lo cual puede dificultar la evaluación e interpretación de las cifras y el análisis financiero del estado de la Contraloría, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de identificación de los riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para el proceso financiero.

Inspeccionado el mapa de riesgos de la Contraloría se evidenció que para el proceso financiero contempló dos riesgos, lo cual denota que la Entidad no identificó, analizó, valoró, trató ni evaluó los riesgos propios e inherentes en el desarrollo de los hechos económicos y administrativos, como son la aplicación integral del marco normativo contable, la presentación oportuna de obligaciones fiscales y financieras y la sostenibilidad y aseguramiento de la calidad de la información, entre otras. Además, los controles como las acciones no fueron descritas, de manera que permita efectuar el seguimiento para minimizar y/o eliminar los riesgos.

Las debilidades evidenciadas en la elaboración del mapa de riesgos permitieron la materialización de los riesgos identificados, como son: la inaplicación de la dinámica contable para causar las cuotas de fiscalización y auditaje y el pago de los viáticos y gastos de viaje entregado a los funcionarios, la disposición final para los bienes dados de baja para depurar el saldo de la cuenta 8315, inadecuada presentación de las notas a los estados financieros, el inapropiado registro de los recursos pagados a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La condición detectada incumple lo establecido en el numeral 3. Gestión del riesgo contable, los criterios 44 al 49 del numeral 3.1. Identificación de factores de riesgo; y "3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, en el párrafo 1 y 4 de la Resolución No.193 de 2016, así como la Carta Circular nro. 0003 de 2018 normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. Además, contraviene el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

La situación descrita, se presentó al parecer por deficiencias en los procedimientos de control interno contable y del sistema de control interno de la Entidad, aspectos que pueden afectar el aseguramiento de la calidad de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de registro contable del pago efectuado a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, para proveer empleo de carrera

administrativa.

La Contraloría en la vigencia 2020 pagó la suma de \$10.500.000 mediante el comprobante de egreso CE-003195 emitido el 6 de noviembre de la misma anualidad, para financiar el proceso de selección de los empleos de carrera administrativa, según la Resolución No. 5262 expedida por la CNSC el 13 de abril de 2020, a efectos de cubrir el valor de la convocatoria para proveer tres empleos con tres vacantes de la planta de personal de la CMT, quedó radicada bajo el nro. 20206000427932 del 28 de marzo de 2020.

Sin embargo, en la fase de ejecución se constató que en la vigencia 2021 el proceso de selección se encontraba suspendido por parte de la CNSC, monto que no se encontró registrado en los estados financieros de la vigencia 2021, como otro activo o cuenta por cobrar.

Lo anterior, incumple lo indicado en el numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones.

Situación que posiblemente se presentó por falta de controles en el cierre del ejercicio contable, lo cual puede afectar el aseguramiento de la calidad de la información financiera, en lo relacionado con las características de relevancia y representación fiel.

Conclusión de la Gestión Financiera

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría Municipal de Tuluá que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultado integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de evaluación de control interno contable, se establecieron ocho riesgos cualitativos en la prueba de recorrido, cinco en la etapa de planeación y tres en la fase de ejecución, los cuales fueron evaluados y en uno de ellos, que corresponde al proceso de tesorería se configuró un beneficio del proceso auditor y seis fueron materializados, razón por la cual, se establecieron hallazgos administrativos. Los hallazgos generados no afectaron la razonabilidad de los Estados Financieros por lo cual se emite **opinión Limpia sin Salvedades**.

Finalmente, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables, obtuvo un nivel 5, lo cual indica, “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el formato

37- Informes financieros y contables, con relación al cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 modificada por la Resolución 239 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación. Es de aclarar que, los hallazgos establecidos en el presente informe corresponden a aspectos diferentes del indicador evaluado.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto para la CMT en la vigencia fiscal 2021, fue expedido por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 08 del 27 de noviembre de 2020 por valor de \$1.459.340.523, la Contraloría lo desagregó mediante la Resolución No. 100-33-001 del 4 de enero de 2021, por la misma cuantía, durante la vigencia no presentó adiciones, en consecuencia, el presupuesto finalizó con el mismo monto.

2.2.2. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría elaboró el presupuesto, siguiendo los lineamientos establecidos en la Constitución Política, el parágrafo del artículo 2° de la Ley 1416 de 2010 mediante el cual establece que: *“A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o Municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo”.*

Así mismo, tuvo en cuenta el Estatuto presupuestal del Municipio de Tuluá, adoptado mediante el acuerdo No. 50 expedido el 10 de diciembre de 1996, dando cumplimiento al Decreto Ley 111 de 1996.

El presupuesto aprobado sumó \$1.459.340.523, corresponde a las cuotas de fiscalización y auditaje del Municipio de Tuluá y sus entidades descentralizadas del nivel Municipal. Durante la vigencia evaluada profirió cuatro actos administrativos para modificar el presupuesto a través de traslados presupuestales que sumaron \$99.340.972, valor consistente con el registrado en las columnas créditos y contracréditos en la ejecución presupuestal de gastos, finalizando con el mismo monto, el cual, fue recaudado y comprometido el 99.88%, por tal razón, la Entidad pudo cumplir los compromisos y las obligaciones adquiridas.

Los compromisos sumaron \$1.457.526.782 y fueron ejecutados en su totalidad, por lo cual, no se reconocieron reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia quedó un saldo presupuestal sin comprometer de \$1.813.741, valor reintegrado al Municipio.

Las obligaciones contraídas ascendieron a \$1.457.526.782 y los pagos a \$1.335.256.410, lo cual indica, que al cierre de la vigencia quedaron cuentas por pagar por valor de \$122.270.372, las cuales, fueron constituidas mediante la Resolución No.100-33-118 emitida el 31 de diciembre de 2021. Efectuado el seguimiento a estas, se evidenció que fueron pagadas en la vigencia 2022, además, el valor es consistente con los saldos registrados en el grupo 24 y 25 del Catálogo de cuentas y el Estado de Situación Financiera.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, la revisión de cuenta, la aplicación de pruebas de recorrido, para la identificación de los riesgos y la técnica de muestreo aplicada, se determinó que la muestra seleccionada para los gastos ejecutados corresponde a \$250.556.789, equivalente al 17% de los compromisos adquiridos, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% Total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
	GASTOS	1.457.526.782	99,88%	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Capacitación	34.570.000	2%	Posibilidad que se ejecuten recursos por el rubro de capacitación que no estén adecuadamente soportados y/o legalizados.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Bienestar Social	19.571.448	1%	Posibilidad que se ejecuten recursos por el rubro de bienestar social que no estén adecuadamente soportados y/o legalizados.
2.1.2.02.02.010	Viáticos y gastos de viaje	12.807.817	1%	Posibilidad que se ejecuten recursos por el rubro de viáticos y gastos de viaje que sean para destinación diferente a la de asistir a capacitaciones o a cumplir la labor administrativa y/o misional.
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Honorarios	183.607.524	13%	Posibilidad que los recursos ejecutados por el rubro de Honorarios no correspondan al objeto del rubro.
	Total Muestra	250.556.789	17%	
Muestra Riesgos Cualitativos				
Posibilidad que no se elabore el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y el registro presupuestal del compromiso RP oportunamente y en debida forma para cada compromiso adquirido.				

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% Total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
Probabilidad que los traslados presupuestales no cuenten con certificación previa de saldos.				

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2021, Sirel y Documentos aportados SIA Observa- Proceso Auditor.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En el plan de trabajo se establecieron los objetivos específicos para la evaluación de los riesgos fijados en la prueba de recorrido y plasmados en la muestra seleccionada, observando lo siguiente:

- Inspeccionados los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales se evidenció que estos fueron expedidos de manera oportuna y en debida forma para cada compromiso adquirido por la Entidad.
- Verificados los cuatro actos administrativos para modificar el presupuesto que sumaron \$99.340.972, para su elaboración fue solicitada la certificación de la disponibilidad presupuestal y posteriormente fue registrado en el sistema mediante una nota presupuestal, los valores créditos y contracréditos presentaron exactitud con las cifras presentadas en la ejecución presupuestal de gastos, así mismo, estos fueron firmados por la Contralora, lo cual indica que, la Entidad tuvo en cuenta el procedimiento presupuestal de acuerdo con la normativa.
- La Contraloría en la vigencia 2021 presentó la ejecución presupuestal de gastos de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, donde se observó que la Entidad en el rubro 2.1.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales, ejecutó recursos que sumaron \$54.141.448, de los cuales, corresponde a capacitación la suma de \$34.570.000 que representa el 2% del total del presupuesto comprometido en la vigencia evaluada que ascendió a \$1.457.526.782, lo cual indica que, la Contraloría cumplió con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. La diferencia por valor de \$19.571.448, corresponde a los recursos comprometidos en la ejecución del plan de bienestar social.

Examinado el valor comprometido para las actividades de Capacitación se evidenció que por inscripciones a seminarios la Entidad pagó la suma de \$18.241.448 y \$29.000.000 a través de la suscripción del contrato 026-2021, cuyo objeto fue “Prestación de servicios para dictar diplomado virtual sobre el

fortalecimiento de la gestión fiscal, el cual comprende tres módulos: Estructuración y seguimiento a proyectos de inversión. Aplicación y uso del SECOPII. Contratación estatal dirigidos a los funcionarios de la contraloría Municipal de Tuluá y a los diferentes sujetos de control”.

Se inspeccionaron todas las actividades desarrolladas por el rubro de capacitación verificando los documentos aportados por el Ente de Control sin encontrar inconsistencia en la expedición de los CDP, RP, órdenes de pago y comprobante de egreso, certificado de asistencia. Además, este procedimiento fue evaluado de forma transversal con contabilidad, contratación y talento humano.

- Inspeccionados los recursos comprometidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, adoptado con la Resolución 100-33-049 proferida el 3 de junio de 2021, se comprobó que el costo de las actividades sumó \$19.571.448, fueron desarrolladas a través de la suscripción del contrato 017-2021 por valor de \$18.241.448, mediante el cual realizaron siete actividades y una de ellas fue para otorgar incentivos no pecuniarios que sumaron \$1.000.000, valor pagado a cuatro funcionarios por obtener la mayor calificación en el desempeño laboral. Así mismo, registró una actividad para el cumplimiento del programa de seguridad y salud a través del contrato N° 030-2021 suscrito por \$1.330.000, para realizar los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la CMT. Verificados los documentos aportados por la Entidad se constató que el pago de las actividades presenta los documentos que soportan el gasto, no se observaron inconsistencias.
- Efectuado el seguimiento al rubro presupuestal 2.1.02.02.002.010 “Viáticos de los funcionarios en comisión”, se evidenció que realizaron nueve pagos que ascendieron a \$12.789.017, de los cuales, seis fueron realizados a la Contraloría para asistir al Congreso Nacional de Contralores y sumaron \$12.158.060, monto que representa el 95% del valor ejecutado; así mismo, se observó que existen dos pagos entregados a funcionarios para que asistieran a una capacitación que sumó \$630.957.
- Verificados los documentos aportados por el Ente de Control se evidenció que estos contaron con la expedición del acto administrativo, mediante el cual fue autorizada la comisión de servicios y liquidado el valor correspondiente teniendo en cuenta la escala de viáticos fijada para los funcionarios y dando cumplimiento al artículo 9° de la Resolución interna 100-33-074 del 1° de septiembre de 2021, acorde con el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021. Además, contaron con el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, orden de pago, comprobante de egreso, tiquetes, constancia de permanencia y/o certificado de asistencia.

La ejecución de los recursos presupuestales por el rubro de viáticos y gastos de viaje se verificó de manera transversal con el proceso contable y talento humano sin detectar inconsistencias.

- En el rubro 2.1.2.02.02.008- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, la Contraloría ejecutó los recursos por concepto de honorarios que sumaron \$240.937.991, se seleccionó una muestra que sumó \$66.507.524, que representa el 28%. Revisados los documentos que soportan el pago de los honorarios se evidenció que estos se originaron en la suscripción de contratos para ejecutar actividades administrativas y misionales en la Entidad, los cuales cuentan con los documentos requeridos para su ejecución y respectivo pago.

Revisados los riesgos identificados en la prueba de recorrido los cuales fueron evaluados en la fase de ejecución y expuestos anteriormente, se concluye que estos no se materializaron.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso presupuestal, no se materializaron riesgos, por consiguiente, no se establecieron Hallazgos.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

Evaluado el proceso presupuestal se evidenció que, los compromisos presupuestales y las obligaciones contraídas contaron con la existencia de apropiaciones presupuestales y presentan congruencia en la información registrada, siendo expedidos de manera oportuna, los gastos fueron ejecutados con cargo a los rubros autorizados, en observancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 50 de 2006 que adopta el Estatuto Presupuestal del Municipio de Tuluá en concordancia con el Decreto 111 de 1996.

Revisados los riesgos identificados en la prueba de recorrido los cuales fueron evaluados en la fase de ejecución mediante los procedimientos de auditoría, se concluye que estos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos. De acuerdo con lo expuesto y los resultados obtenidos en la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento, obtuvo una **Opinión Razonable**.

De otra parte, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de

Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se evidenció que el indicador del proceso presupuestal obtuvo un nivel 5, que indica, “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor.

2.1.1. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.1.1.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Tuluá para la vigencia 2021 reportó en el SIA OBSERVA 40 contratos por valor de \$390.275.107. La información se encuentra reportada de conformidad y de acuerdo a lo señalado en el acto administrativo de rendición de cuentas Resolución Orgánica No. 08 de 2020 de la AGR.

Se observó que bajo la modalidad de contratación directa se suscribieron 28 contratos que representan el 70% del total, siete de mínima cuantía que representan el 18% y por selección abreviada cinco que representan el 13% del total de contratos suscritos, siendo los de mayor cuantía los celebrados bajo la modalidad de contratación directa. La auditoría enfocó sus acciones en seleccionar procesos con mayor cuantía en cada una de las modalidades, tomándose en consideración también los objetos contractuales.

Muestra Seleccionada

Del universo de 40 procesos de contratación con una cuantía de \$390.275.107, se evaluaron 15, que sumaron \$244.885.042 que representa el 38% en cantidad y 63% en cuantía.

Tabla nro.5. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Modalidad de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
014-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el área de participación ciudadana y atención de auditorías que le sean asignadas de la Contraloría Municipal de Tuluá.	16.833.333	Posibilidad que no se realice una adecuada planeación contractual
017-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios para la realización de actividades en el marco del programa de bienestar social e incentivos vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Tuluá.	18.241.448	

Nro. Contrato	Modalidad de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
010-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales en los procesos contractuales y apoyo en la gestión en la Contraloría Municipal de Tuluá.	19.600.000	Posibilidad que el objeto contractual no apunte al cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad
012-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo a la oficina jurídica y de procesos de la Contraloría Municipal de Tuluá.	19.600.000	
003-2021	Contratación Directa	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la entrega de correspondencia urbana, rural y prestar los servicios de conductor que se requiera en la Contraloría Municipal de Tuluá.	19.800.000	Posibilidad que en los estudios previos no se establezcan los requisitos de idoneidad y experiencia a acreditar por parte de los contratistas
002-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la oficina asesora jurídica y de procesos de Contraloría Municipal de Tuluá.	28.306.452	
001-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales en los procesos contractuales y apoyo en la gestión en la Contraloría Municipal de Tuluá.	28.467.742	Posibilidad que se aprueben las garantías aportadas por el contratista sin la inclusión de todos los amparos requeridos en el contrato
026-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios para dictar diplomado virtual sobre el fortalecimiento de la gestión fiscal, el cual comprende tres módulos estructuración y seguimiento a proyectos de inversión. Aplicación y uso del SECOPII. Contratación estatal dirigidos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá y a los diferentes sujetos de control.	29.000.000	
035-2021	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo marca Toyota RAV 4 2.0, placa oci211, de propiedad de la Contraloría Municipal de Tuluá.	3.283.400	Posibilidad que existan debilidades en los informes de supervisión, consistentes en no realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos
031-2021	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los computadores, servidores, rack de	7.206.250	

Nro. Contrato	Modalidad de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
		comunicaciones, impresoras multifuncionales y ups, propiedad de la Contraloría Municipal de Tuluá		
009-2021	Mínima Cuantía	Contratar la adquisición de pólizas de seguro multirisgo para amparar los bienes muebles e inmuebles, así como póliza responsabilidad civil extracontractual en la Contraloría Municipal de Tuluá ante posibles siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia 2021.	9.000.000	Posibilidad de que no se aplique el principio de publicidad ante la no publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.
027-2021	Mínima Cuantía	Reparación y mantenimiento general de la sede donde se encuentra ubicada la Contraloría Municipal de Tuluá, en la calle 34 N 2109 D, Barrio Sajonia.	10.528.913	
65767-2021	Selección Abreviada	Adquisición de combustible para el parque automotor de la Contraloría Municipal de Tuluá categoría C	4.000.000	Posibilidad de que se incumpla lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, sobre la destinación del (2%) del presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control, así como al programa de bienestar
81618	Selección Abreviada	Compra a través de grandes superficies elementos de papelería, cafetería, aseo, bioseguridad y extintores con destino a la Contraloría Municipal de Tuluá.	14.131.404	
83705-2021	Selección Abreviada	Adquisición de equipos de cómputo y escáner para el área misional de la unidad de control fiscal y administrativa de la Contraloría Municipal de Tuluá de conformidad a las necesidades de los funcionarios de la Entidad.	16.886.100	Posibilidad de que se profieran actos administrativos reconociendo dineros por prestación de servicios que no se realizaron a través de contratos
Total	15		244.885.042	

Fuente: SIA Observa- vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, obteniendo los resultados que se muestran a continuación:

Plan Anual de Adquisiciones

Se verificó que la Contraloría Municipal de Tuluá aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante Resolución No. 100-33.003 del 4 de enero de 2021, por un valor inicial de \$259.800.000; el cual fue publicado en la página web de la Entidad el 23 de julio de 2021 y en la plataforma del SECOP II el 02 de octubre de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, se modificó el Plan Anual de Adquisiciones en una ocasión, con fecha 27 de diciembre de 2021; atendiendo los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Estudios previos y análisis del sector

Revisada la etapa precontractual de los procesos seleccionados en la muestra, se evidenció que la Entidad realizó una debida planeación a través de la elaboración de estudios previos y estudios del sector, donde establecieron los requisitos de idoneidad y experiencia, para realizar la contratación certificaron la no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada mediante prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los contratistas aportaron los documentos requeridos en la invitación y presentaron el formato único de hoja de vida con sus soportes, se evidenciaron las constancias de idoneidad y se observó que los contratistas fueron seleccionados en cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria de acuerdo con la modalidad utilizada (artículos 88 Ley 1474 de 2011 modificada por el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos y los plazos establecidos.

Cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales

Los objetivos contractuales apuntaron al cumplimiento del plan estratégico de la Entidad, denominado “Gestión Efectiva, Incluyente y Transparente”, para la vigencia 2020-2021, los contratistas cumplieron con las obligaciones pactadas en los contratos y las actividades ejecutadas están debidamente soportadas.

El contrato cuyo objeto fue la prestación de servicios para dictar diplomado virtual, se ejecutó de conformidad con lo pactado, desarrollando las actividades contempladas en el plan de capacitación para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tuluá y sujetos de control de la misma, el cual comprendió tres módulos: Estructuración y Seguimiento a Proyectos de Inversión - Aplicación y Uso del SECOP II.

En cuanto a la supervisión de los contratos, se evidenció que mediante oficios fueron designados los supervisores para que realizaran el seguimiento técnico, administrativo, financiero a las actividades desarrolladas por los contratistas, en cumplimiento del principio de responsabilidad, señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de la Resolución 100-33.002 del 4 de enero de 2021, que modificó la Resolución No. 100-33.159 del 9 de diciembre de 2016, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Contraloría.

Publicación y aprobación de las garantías

Las garantías fueron aprobadas e incluyeron los amparos requeridos en los contratos, en cuanto a los contratos suscritos mediante la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Ente de control dio aplicación a la no obligatoriedad de exigencia de garantías en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se verificó que los contratos fueron publicados en el SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a excepción de algunos en los que no se cargó la totalidad de los documentos contractuales.

Así mismo, referente a la liquidación de los contratos se observó que se encuentran de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por su parte, en la modalidad de contratación directa cuya causal obedece a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se constató la justificación de su no obligatoriedad.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 7, por no publicar los documentos contractuales en el SECOP II.

En los contratos que se identifican a continuación, se evidenció que no fueron publicados la totalidad de los documentos contractuales y en otros casos, no se publicó documento alguno dentro de la plataforma SECOP II.

Lo anterior evidencia falta de diligencia por parte del ente de control, pese haber recibido a través del contrato 026 de 2021 capacitación sobre la aplicación y uso del SECOP II, la cual fue dirigida a los funcionarios de la contraloría y a sus sujetos, contradiciendo así lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.

Los contratos son los siguientes:

Contrato	Inconsistencia encontrada
Contrato de Prestación de Servicios nro. 031-2021	Se evidenció que no se subió documento alguno en el SECOP II, siendo obligatorio el cargue de todos los documentos contractuales dentro de dicha plataforma.
Contrato de Obra nro. 027-2021	Se evidenció que no se subió documento alguno en el SECOP II, siendo obligatorio el cargue de todos los documentos contractuales dentro de dicha plataforma.
Contrato de Prestación de Servicios nro. 001-2021	Se pudo verificar que no se cargaron algunos documentos contractuales, tales como pagos, facturas y soportes de cumplimiento.
Contrato de Prestación de Servicios nro. 002-2021	Se pudo verificar que no se cargaron algunos documentos contractuales, tales como pagos, facturas y soportes de cumplimiento.
Contrato de Prestación de Servicios nro. 003-2021	Se pudo verificar que no se cargaron algunos documentos contractuales, tales como pagos, facturas y soportes de cumplimiento.
Contrato de Prestación de Servicios nro. 010-2021	Se pudo verificar que no se cargaron algunos documentos contractuales, tales como pagos, facturas y soportes de cumplimiento.
Contrato de Prestación de Servicios nro. 012-2021	Se pudo verificar que no se cargaron algunos documentos contractuales, tales como pagos, facturas y soportes de cumplimiento.

Fuente: SIA Observa y SECOP II, vigencia 2021.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que, la gestión del proceso de Contratación fue **Razonable**, en razón a que la Contraloría cumplió con cada una de las etapas contractuales (precontractual, contractual y post contractual), sin embargo, se presentó una deficiencia con respecto a la falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.

De otra parte, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se evidenció que el indicador del proceso contractual obtuvo un nivel 5, que indica “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, en el primer trimestre y se mantuvieron en dicho nivel en el cuarto trimestre de 2021, el puntaje obtenido guarda coherencia con lo evaluado en el proceso de contratación, no obstante, se estableció una hallazgo por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II .

2.1.1.2. Proceso de Talento Humano

Evaluado el proceso de talento humano, se pudo observar que la Contraloría en la vigencia evaluada, contó con una planta de personal autorizada y ocupada de 15 funcionarios, desagregada entre directivos, profesionales, técnicos y asistenciales, la cual se encuentra ocupada en su totalidad; la mayor representatividad la obtuvo el nivel directivo con el 33%. El 53% de los funcionarios están asignados al área misional y el 47% al área administrativa.

Para la vigencia sujeta de estudio, la Entidad pagó por Sueldos y Salarios la suma de \$634.069.306, por Prestaciones Sociales, \$229.065.684, conformada por vacaciones, cesantías, interés de cesantías, primas, bonificaciones y por Gastos de personal diversos \$69.220.465, que corresponden a Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, Dotación, Suministro a Trabajadores y a Viáticos, en estos últimos pagos, el personal del nivel técnico fue quien tuvo mayor participación al observar que los pagos sumaron \$31.785.743.

Mediante Resolución No. 048 del 19 de septiembre de 2013, la Entidad ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal y con Resolución No. 100-33.123 de 4 de diciembre de 2020, modificó el artículo 13 y 14 de la resolución anterior en lo relacionado a competencias laborales.

Respecto a las incapacidades, la Contraloría certificó que en la vigencia evaluada los funcionarios no presentaron incapacidades, licencias de maternidad y/o paternidad.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SS-SST, fue adoptado por la Entidad, mediante Resolución No. 100-33-086 de 19 de julio de 2016, así mismo, conformaron los comités: Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Investigaciones Laborales y Convivencia Laboral.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 6. Muestra seleccionada

Descripción de la información	Riesgo identificado
Nómina liquidada de junio y diciembre, prima de navidad pagada de todos los funcionarios (con los comprobantes de pago, las bases para liquidación de la prima, cálculo de retención en la fuente para prima y nómina.	Posibilidad que la Entidad no cuente con un procedimiento para la liquidación de nómina y que no realice adecuadamente el cálculo de la misma, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.
Actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje con sus correspondientes soportes de legalización.	Posibilidad de que la Entidad no realice de manera adecuada el reconocimiento y liquidación de viáticos y gastos de viaje.
Controles y actuaciones desarrolladas por la entidad para garantizar el registro y actualización anual de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.	Posibilidad de que la Entidad requiera y actualice la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.

Descripción de la información	Riesgo identificado
Implementación y ejecución del uso de la bicicleta como incentivo.	Posibilidad de que los incentivos para los funcionarios se desconozcan y no se ejecuten.
Registro del examen médico pos ocupacional o de egreso de un funcionario desvinculado en la vigencia 2021.	Posibilidad de que la Entidad no requiera el examen médico de egreso en la desvinculación de un funcionario.
Confrontación y análisis del procedimiento aplicado para la formulación del plan de capacitación e indagación sobre los controles existentes.	Posibilidad de afectación del programa de capacitación por incumplimiento de los requisitos para su elaboración.
Confrontación del plan de bienestar, análisis del acto administrativo de adopción y de su ejecución, así mismo, soportes del mismo.	Posibilidad que el plan de bienestar social no cuente con los soportes de legalización correspondientes.

Fuente: Matriz de riesgos y controles

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación en la información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, en los cuales se establecieron los objetivos específicos para la evaluación de los riesgos fijados en la prueba de recorrido y plasmados en la muestra seleccionada, observando lo siguiente:

Nómina. Revisada la liquidación de la nómina de los meses de junio y diciembre se observó que la Contraloría efectúa el pago de manera oportuna. Además, aplica los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios, presentando oportunidad para la liquidación y el pago.

Viáticos y Gastos de viaje. Los pagos revisados por concepto de viáticos y gastos de viaje sumaron \$12.789.016, valor coherente con el registrado en el rubro presupuestal. Se verificaron los documentos aportados por la Entidad sin encontrar inconsistencia debido a que están justificados y cuentan con los respectivos soportes como son: certificado de disponibilidad presupuestal, resolución de autorización al funcionario comisionado, orden pago, comprobante de egreso, certificación de asistencia, los cuales no presentan inconsistencias.

Tabla nro. 7. Liquidación y Pago de Viáticos y Gastos de viaje

Cifra en pesos

Resolución	Sueldo/cargo	Tarifa de viáticos	Días de comisión	Viáticos	Gastos de viaje
100.33.044 de 21/05/2021	10.436.837 contralora	Decreto 1175 de 27/08/2020	0,5	289.212	209.540
100.33.045 de 24/05/2021	10.436.837 contralora	Decreto 1175 de 27/08/2020	2,5	1.446.063	107.020
100.33.054 de 21/06/2021	10.436.837 contralora	Decreto 1175 de 27/08/2020	4,5	2.602.913	0
100.33.093 de 10/11/2021	10.709.239 contralora	Decreto 979 de 22/08/2021	4,5	2.670.849	1.373.960
100.33.096 de 19/11/2021	10.709.239 contralora	Decreto 979 de 22/08/2021	0,5	296.761	142.780

Resolución	Sueldo/cargo	Tarifa de viáticos	Días de comisión	Viáticos	Gastos de viaje
100.33.013 de 15/02/2021	10.709.239 contralora	Decreto 979 de 22/08/2021	4,5	2.602.912	416.050
Resolución 100.33.014 de 15/02/2021	3.451.388 profesional universitario	Decreto 1175 de 27/08/2020	3	360.876	0
	2.157.117 técnico administrativo			270.080	
Total				10.539.666	2.249.350
Total, viáticos y gastos de viaje				12.789.016	

Fuente: Información SIA OBSERVA, vigencia 2021

Los viáticos y gastos de viaje fueron liquidados acorde a los rangos de la escala, dispuesta en los Decretos 979 de 2021 y 1175 de 2020.

Declaración de Bienes y Rentas.

Se inspeccionó hojas de vida de dos funcionarios, con el fin de verificar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, donde se pudo constatar que dicho formato se encuentra archivado de forma actualizada.

Exámenes ocupacionales. Se evidenció que el ente de Control realizó los exámenes de evaluación médica a los funcionarios mediante el Contrato 030-2021, por valor de \$1.330.000, cuyo objeto fue *“Prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades de los programas en salud con el fin de realizar exámenes médicos ocupacionales y de manera periódica a los funcionarios de la CMT”*.

Incentivos. El Plan de Incentivos es adoptado anualmente por la Contraloría, hace parte del Plan de Bienestar Social, resaltando en él, los incentivos no pecuniarios que se ofrecieron al mejor empleado de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de Libre Nombramiento y Remoción, así como, los incentivos para los mejores equipos de trabajo. Es elaborado de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos, se ajustan de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

En la vigencia 2021, la Contraloría otorgó incentivos no pecuniarios a cuatro funcionarios.

Tabla nro. 8. Plan de Incentivos, vigencia 2021

Funcionarios	Encargos	Comisiones de servicio (Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo)	Incentivo común a todos los empleados (día de descanso remunerado por la fecha de su cumpleaños)	Incentivos no monetarios (otorgados a los mejores empleados de cada nivel y de la Entidad. (No pecuniarios). (Derecho a escoger servicios o bienes del portafolio de Comfandi)
116238016	Resolución 027 / 08 abril de 2021		Aplicó	Resolución No.066 / 26 Julio de 2021
897705			Aplicó	Resolución No.066 / 26 Julio de 2021
29118364				Resolución 066 / 26 Julio de 2021
16359471				Resolución 066 / 26 Julio de 2021

Fuente: Información SIA Observa, vigencia 2021

Además, se evidenció que la Contraloría tiene implementado en los incentivos el uso de la bicicleta, actividad adoptada mediante Resolución No. 100.33-125 del 4 de diciembre del 2020.

Capacitación. El Plan Anual de Capacitaciones para la vigencia evaluada fue adoptado a través de la Resolución No. 100-033.007 del 12 de enero de 2021.

La Entidad ejecutó actividades de capacitación que sumaron \$34.570.000, equivalente al 2%, del presupuesto comprometido que sumó \$1.457.526.782, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

De los gastos pagados por capacitación que sumaron \$34.570.000, se evidenció que \$5.570.000 fueron por inscripción de seminarios y \$29.000.000, correspondió a la ejecución del contrato 026-2021 cuyo objeto fue: "Prestación de servicios para dictar diplomado virtual sobre el fortalecimiento de la gestión fiscal, el cual comprende tres módulos: Estructuración y seguimiento a proyectos de inversión, Aplicación y uso del SECOPIII y Contratación estatal dirigidos a los funcionarios de la contraloría municipal de Tuluá y a los diferentes sujetos de control".

Igualmente se dio cumplimiento a lo ordenado el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 "Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal" destinando como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Tabla nro. 9. Ejecución del Plan de Capacitación

Cifras en pesos

Entidad Capacitadora	Detalle	Valor Registrado
ONG corporación gestión pública	V congreso nacional de contralores- AMC	1.785.000
ONG corporación gestión pública	VI congreso nacional de contralores- AMC	1.785.000
Corporación Antioquia progresa	X congreso nacional de contralores- AMC	2.000.000
Total, Ejecutado por Resoluciones		5.570.000
Fundación- Educando a Colombia	Capacitación a funcionarios y sujetos	29.000.000
Contrato 26-2021. Prestación de servicios para dictar diplomado virtual sobre el fortalecimiento de la gestión fiscal, el cual comprende tres módulos: Estructuración y seguimiento a proyectos de inversión. Aplicación y uso del SECOPII. Contratación estatal dirigidos a los funcionarios de la contraloría Municipal de Tuluá y a los diferentes sujetos de control.		29.000.000
Total, Pagado en Capacitación		34.570.000

Fuente: Información SIA Observa- Proceso Auditor.

Se revisaron los pagos realizados evidenciando que estos cuentan con los soportes legales, registros fotográficos, lista de asistencia y encuestas de medición. El total de los recursos en las actividades ejecutadas es consistente con el registrado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales, donde la Entidad incluyó el costo de las obligaciones adquiridas para el cumplimiento del Plan de capacitación.

En la siguiente tabla se observa por niveles del cargo de los funcionarios la participación en asistencia y costo de la capacitación realizada a través del contrato 026-2021.

Tabla nro. 10. Participantes por niveles en la ejecución del Contrato 026-2021
Cifra en pesos

Contrato de Capacitación nro. 026 de 2021			
Nivel	Cantidad	Valor por persona	Valor por nivel
Sujetos de control	103	245.763	25.313.589
Directivo	6	245.763	1.474.578
Profesional	3	245.763	737.289
Técnico	4	245.763	983.052
Asistencial	2	245.763	491.526
Total	118	245.763	29.000.000

Fuente: Información SIA Observa- Proceso Auditor.

Bienestar Social. El programa de Bienestar Social e Incentivos con código PL-112-02, versión 3, con fecha de aprobación 1 de junio de 2021, adoptado por el Ente de Control mediante Resolución No. 100-033.007 del 12 de enero de 2021, en la vigencia evaluada se realizaron siete actividades por un valor de \$19.571.448, con 138 beneficiarios. El Plan de Bienestar Social e Incentivos se actualizó por medio de la Resolución No. 100-33.049 de 3 de junio de 2021 y mediante Circular No. 016 de 11 de junio de 2021, se socializó con los funcionarios de la Entidad.

Tabla nro. 11. Actividades de Bienestar Social

Cifra en pesos

Ejecución el Programa de Bienestar Social por Niveles			
Niveles	Número de funcionarios	Valor por cada funcionario	Valor total
Directivo	6	1.304.763	7.828.578
Profesional	3	1.304.763	3.914.289
Técnico	4	1.304.763	5.219.052
Asistencial	2	1.304.763	2.609.526
Total	15		19.571.448

Fuente: Información SIA OBSERVA, vigencia 2021

Analizados los riesgos identificados en la prueba de recorrido los cuales fueron evaluados en la fase de ejecución, se concluye que estos no fueron materializados, por lo tanto, no se establecieron hallazgos.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso presupuestal no se materializaron riesgos, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano.

Evaluada la muestra seleccionada en el proceso de talento humano a partir de los riesgos detectados en la fase de planeación de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría, se evidenció que la Entidad cumplió con las disposiciones legales relacionadas con la liquidación de la nómina, seguridad social y de prestaciones sociales y con la escala salarial, estos se encuentran acordes con la normatividad vigente; los viáticos y gastos de viajes fueron otorgados y pagados mediante acto administrativo. Así mismo, se evidenció que la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas fueron actualizadas.

Además, programó y ejecutó las actividades del plan institucional de capacitación, bienestar social, incentivos y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo-SG-SST.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados obtenidos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **Razonable**.

2.1.1.3. Proceso Controversias Judiciales

Luego de revisado el SIA MISIONAL- Módulo Sirel, se pudo verificar que la contraloría no reportó controversias judiciales en la rendición de la cuenta de la vigencia 2020 y 2021.

Muestra Seleccionada

La Contraloría no reportó controversias judiciales tal como se indica en el numeral anterior.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

En razón a que el Ente de Control no tiene demandas en contra, este proceso no fue evaluado.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con la certificación aportada por la Entidad se evidenció que la Contraloría no tiene demandas en contra, por lo cual, este proceso no fue objeto de evaluación en el presente ejercicio auditor.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Entidad tramitó 64 peticiones, donde se pudo observar que 27 fueron archivadas con respuesta definitiva al peticionario, equivalente al (42%), 34 con archivo por traslado por competencia el (53%) y tres en trámite (5%), estas últimas fueron trasladadas a proceso auditor, no obstante, al ser verificadas sus respuestas de fondo dadas en la vigencia 2022, se constató que no tuvieron actuación especial de fiscalización. A 31 de diciembre de 2021, no existieron peticiones archivadas por desistimiento.

En cuanto al tipo de petición, 11 de ellas, es decir el 17%, fueron recibidas como denuncias, 46 como petición de interés general o particular (72%) y las siete restantes, es decir el 11%, fueron recibidas como quejas. Así mismo, se pudo evidenciar que, para la vigencia evaluada, el medio de llegada más utilizado fue el correo electrónico institucional con el 83%, mientras que por ventanilla fue el 17%.

Respecto a la Promoción del Control Ciudadano, realizaron ocho actividades de formación, capacitación, orientación y deliberación con la participación de 286

personas entre veedores, contralores estudiantiles y ciudadanía por \$29.000.000. Cumplieron con las actividades que formula la ley respecto a la rendición de cuentas, al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, informe de seguimiento semestral a las denuncias ciudadanas. De igual manera, se verificó la trazabilidad y concordancia del plan de acción con la planeación estratégica. En cuanto a las respuestas de fondo, fueron claras y de manera congruente con lo solicitado.

En cuanto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, fue adoptado en la Entidad mediante Resolución No. 100-33.005 de 4 de enero de 2021, se constató que este documento contiene los requisitos conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016. Se encuentra cargado en el sitio web de la Contraloría, en cumplimiento a la normatividad vigente. La Oficina de Control Interno realizó los seguimientos a dicho plan, los cuales quedaron consignados en la página web en los enlaces:

<https://www.contraloriatulua.gov.co/storage/Cientes/ContraTulua/principal/imagenes/contenidos/113079-seguimiento%20plan%20anticorrupcion.pdf>.

<https://www.contraloriatulua.gov.co/storage/Cientes/ContraTulua/principal/imagenes/contenidos/112114-plan%20anticorrupcion.pdf>.

https://www.contraloriatulua.gov.co/storage/Cientes/ContraTulua/principal/imagenes/contenidos/117330-img20221115_11182647.pdf.

Se observó que la página web de la Contraloría, contiene la información relevante sobre su gestión, además, cuenta con un espacio para la radicación y consulta de PQRSD, en atención al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional (Ley 1712 de 2014).

De acuerdo con la evaluación de la muestra seleccionada de peticiones o requerimientos ciudadanos, se observó cumplimiento del procedimiento interno adoptado mediante Resolución No. 100-33.140 de 29 de noviembre de 2019. Las peticiones fueron atendidas según los términos definidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015. En los casos que aplicó la respuesta de trámite, dio cumplimiento a lo contenido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, en cuanto a la ampliación de términos para la respuesta de las peticiones.

Se encontró que la respuesta de fondo comunicada al peticionario fue coherente, clara y pertinente de acuerdo con los hechos relacionados en el escrito de petición; no obstante, se evidenciaron en algunos expedientes (475, 795 y 549) de términos en la comunicación de la respuesta de fondo al peticionario.

Para la vigencia 2021, se presentaron varias resoluciones de suspensión de términos para la recepción de los PQRSD, de forma presencial, por ocasión de la emergencia sanitaria, sin embargo, la Entidad habilitó los canales virtuales.

La Oficina de Control Interno, rindió al representante legal el informe semestral de legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el cual reflejó la gestión adelantada por la Contraloría, en coherencia con lo expuesto anteriormente, dichos informes fueron publicados en la página web de la Contraloría en julio 2021 y enero 2022.

La carta de trato digno al usuario se encuentra publicada en la página web de la Entidad, elaborada, cumpliendo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, así como el Manual de Atención al Usuario, el cual contiene objetivos, funciones y alcance, además de protocolos para la atención a los ciudadanos en las diversas modalidades del derecho de petición

Muestra Seleccionada

De los 64 requerimientos registrados por la Contraloría en la vigencia 2021, se seleccionó una muestra de 25 peticiones, equivalente al 39% del total tramitado en la vigencia evaluada.

Tabla nro. 12. Muestra seleccionada en Participación Ciudadana

Identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad.	Atendida en proceso auditor.	Fecha de traslado por competencia.	Fecha de respuesta de fondo.	Estado del trámite al final del periodo rendido.	Días hábiles en mora.	Riesgo identificado
1029 Denuncia	24/11/2021	SI			En trámite	45	Posibilidad que la Entidad no dé respuesta dentro de los términos estipulados por la ley, a los requerimientos ciudadanos. Posibilidad que la Entidad no realice los traslados por competencia dentro de los términos de Ley. Posibilidad de que no se diligencie la
797 Denuncia	26/08/2021	SI		30/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	86	
924 Denuncia	15/10/2021	SI			En trámite	70	
923 Denuncia	15/10/2021	SI			En trámite	70	
795 Denuncia	25/08/2021	SI		16/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	77	
774 Denuncia	19/08/2021	SI		16/11/2021	Con archivo por respuesta	60	

Identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad.	Atendida en proceso auditor.	Fecha de traslado por competencia.	Fecha de respuesta de fondo.	Estado del trámite al final del periodo rendido.	Días hábiles en mora.	Riesgo identificado
					definitiva al peticionario		encuesta de medición de satisfacción del usuario.
549 Denuncia	28/05/2021	SI		16/11/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	114	Posibilidad de que los desistimientos tácitos no se realicen en cumplimiento con la norma.
475 Denuncia	22/04/2021	SI		22/10/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	124	
328 Denuncia	19/03/2021	SI		17/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	121	Posibilidad de que los ciudadanos desconozcan la página web de la Entidad para interponer sus derechos de petición.
295 Denuncia	15/03/2021	SI		15/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	123	
161 Denuncia	10/02/2021	SI		10/08/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	119	Posibilidad de que los informes de control interno no se realicen de forma oportuna y no sean comunicados a la administración pública.
859 Queja	10/09/2021	NO	16/10/2021		Con archivo por traslado por competencia	25	
654 Queja	8/07/2021	NO	2/08/2021		Con archivo por traslado por competencia	16	Posibilidad de que la respuesta de fondo dada al peticionario no se congruente con lo solicitado.
620 Queja	6/07/2021	NO	16/07/2021		Con archivo por traslado por competencia	8	Posibilidad de que el procedimiento para la atención de los derechos de petición no sea encuentre actualizado.
494 Queja	29/04/2021	NO	7/05/2021		Con archivo por traslado por competencia	6	
1078 Queja	13/12/2021	NO	17/12/2021		Con archivo por traslado por competencia	4	Posibilidad de que las denuncias de control fiscal no sean atendidas en el proceso auditor.
960 Queja	2/11/2021	NO	3/11/2021		Con archivo por traslado por competencia	1	
564 Queja	4/06/2021	NO	8/06/2021		Con archivo por traslado por competencia	1	

Identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad.	Atendida en proceso auditor.	Fecha de traslado por competencia.	Fecha de respuesta de fondo.	Estado del trámite al final del periodo rendido.	Días hábiles en mora.	Riesgo identificado
986 Petición de interés general o particular	9/11/2021	NO	12/11/2021		Con archivo por traslado por competencia	3	
959 Petición de interés general o particular	2/11/2021	NO	3/11/2021		Con archivo por traslado por competencia	1	
96 Petición de interés general o particular	27/01/2021	SI		5/02/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	7	
65 Petición de interés general o particular	22/01/2021	SI		28/01/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	4	
931 Petición de interés general o particular	20/10/2021	NO	21/10/2021		Con archivo por traslado por competencia	1	
341 Petición de interés general o particular	21/03/2021 ¿Domingo?	NO	6/04/2021	6/04/2021	Con archivo por traslado por competencia	6	
1071 Petición de interés general o particular	9/10/2021	NO		10/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	42	

Fuente: F-15. SIA MISIONAL, vigencia 2021

Se evidenció que la página web de la Contraloría, contiene la información relevante sobre su gestión, además, cuenta con un espacio para la radicación y consulta de las PQRSD, así mismo, la Oficina de Control Interno, rindió al representante legal el informe semestral de legalidad en la atención de las peticiones. Estos riesgos fueron evaluados ya que son transversales a todo el proceso de participación ciudadana.

De otra parte, se revisaron las actividades para la promoción de la participación ciudadana:

Tabla nro. 13. Muestra actividades de promoción de la participación ciudadana

Cifra en pesos

Concepto	Número de participantes	Costo de la actividad	Riesgo identificado
Programa de capacitación y promoción de las veedurías ciudadanas (apoyo de acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas).	5	0	Posibilidad de que el Plan de Promoción para la Participación Ciudadana se cumpla de acuerdo con la normatividad vigente.
Programa de capacitación y promoción de las veedurías ciudadanas (apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas).	48	0	
Programa de contralores escolares (diálogos efectuados con la ciudadanía).	17	0	
Rendición de cuentas vigencia 2020 (diálogos efectuados con la ciudadanía).	10	0	
Programa de capacitación y promoción de las veedurías ciudadanas (capacitación a veedores).	64	0	
Generar espacios de cara a la comunidad que permita la retroalimentación con la ciudadanía Tuluéña. (diálogos efectuados con la ciudadanía).	20	0	
Programa de capacitación y promoción (capacitación a ciudadanos y a la comunidad en general).	99	29.000.000	
Capacitación a ciudadanos (veedores y a ciudadanía en general).	23	0	
TOTAL	286	29.000.000	

Fuente: Sección atención ciudadana, Formato 15, Sirel 2021

La Contraloría atendió el 95% de las peticiones radicadas en la vigencia evaluada, dándoles respuesta de fondo dentro de los términos establecidos por la ley, no obstante, algunas presentaron dilación en cuanto a los términos para informar al peticionario la respuesta de fondo, para realizar traslado por competencia y por inadecuado estudio para definir la competencia y emitir una respuesta de fondo, por el cual se generó hallazgos; un 5% se registró en trámite, donde al verificarlas se comprobó su respuesta de fondo en el 2022.

Los demás riesgos registrados en la muestra no se materializaron ya que se pudo constatar y evidenciar su existencia y cumplimiento.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 8, por no informar al peticionario dentro de los términos la respuesta de fondo.

Al dar respuesta de trámite en los requerimientos, se informó al peticionario su respuesta de fondo en términos superiores a los seis meses establecidos por la ley para denuncias de control fiscal, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 14. Fecha de comunicación de la respuesta de fondo al peticionario

Identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha informe final	Fecha de comunicación al peticionario	Días hábiles (fecha informe final vs fecha comunicación al peticionario)
475 denuncia	22/04/2021	22/10/2021	21/01/2022	62
549 denuncia	28/05/2021	19/11/2021	21/01/2022	43
795 denuncia	25/08/2021	16/12/2021	4/03/2022	4

Fuente: Expedientes, SIA Observa, vigencia 2021

Indistintamente del tipo de petición que se haya radicado en la Contraloría, es obligación de la misma cumplir con lo establecido en el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015. Circunstancia que ocasiona que el peticionario no tenga certeza del término en que podrá obtener respuesta de fondo; además de atentar contra derecho fundamental de la petición. La situación descrita, obedeció a un inadecuado sistema de control interno de la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 9. por exceder los términos en el traslado por competencia.

Evaluada los requerimientos se constató que la Contraloría no realizó el traslado por competencia dentro de los 5 días siguientes al recibo de la petición en la Entidad, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 15. Traslado por competencia

Identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de traslado por competencia	Días hábiles
494	29/04/2021	7/05/2021	6
620	6/07/2021	16/07/2021	8
654	16/07/2021	2/08/2021	10
923	15/10/2021	18/02/2022	85
924	15/10/2021	10/03/2022	99

Fuente: Expedientes, SIA Observa, vigencia 2021

No obstante, las peticiones 923 y 924 inicialmente fueron direccionadas a proceso auditor, sin embargo, al verificar los expedientes se observó que no hubo actuación especial de fiscalización, siendo archivadas como traslado por competencia.

Circunstancia que hizo caso omiso al artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. Lo anterior presuntamente, por falta de mecanismos efectivos de control sobre las actuaciones surtidas en el trámite de los requerimientos ciudadanos, generando inobservancia del

derecho fundamental de petición, ineficiencia en el trámite y pérdida de confianza del ciudadano.

Hallazgo administrativo nro.10. por inadecuado estudio para definir la competencia y emitir una respuesta de fondo.

Al evaluar la petición ciudadana 1029, se observó que inicialmente se clasificó para ser atendida dentro del proceso auditor, sin embargo, al verificar el expediente se evidenció que no se ejecutó actuación especial de fiscalización, empleándose 94 días hábiles para dar respuesta de fondo, incumpliendo lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 parágrafo 1, en lo que corresponde al término en el que se deben generar las respuestas de fondo y la evaluación, así mismo, la determinación de competencia.

Situación ocasionada posiblemente por deficiencias en los controles internos de la dependencia y el inadecuado estudio para definir la competencia. Tal circunstancia afecta el derecho fundamental de petición por una atención inoportuna e ineficaz. Es claro que la oportunidad es un elemento para garantizar la respuesta al derecho de petición, además del cumplimiento de los principios de la función pública como la eficiencia y la eficacia.

Tabla nro. 16. Respuesta de fondo

Identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de respuesta de fondo	Días hábiles
1029	24/11/2021	8/04/2022	94

Fuente: Expediente, SIA Observa, vigencia 2021

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, resultados de la auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, producto de la gestión realizada en la planeación y ejecución de las actividades del plan de promoción para la participación ciudadana, generando fortalecimiento en el control social y reconocimiento ante la ciudadanía. Respecto al trámite de los requerimientos existe gestión, sin embargo, se presentaron deficiencias razón por la cual se establecieron tres hallazgos. Se concluye que la gestión del proceso durante la vigencia 2021 fue con **Observaciones**.

Finalmente, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se evidenció que el indicador del proceso de participación ciudadana obtuvo un nivel 5, lo cual indica, "Riesgo muy bajo

de no ejecutar el proceso”, el puntaje obtenido es coherente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, porque es coherente, sin embargo, se presentaron tres hallazgos.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

Mediante Resolución No. 100-033.008 del 22 de enero de 2021, se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT, el cual fue diseñado y aprobado en mesa de trabajo mediante acta de comité directivo y comité coordinación, basado en la matriz de riesgos fiscal, parámetros definidos por dichos comités y resultados del PGA 2020, aplicando lo contemplado en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, versión 2.1, en el marco de las normas ISSAI.

El PVCFT 2021, fue objeto de modificaciones, las cuales fueron analizadas y aprobadas mediante actas de mesa de trabajo, realizadas por el comité directivo y el comité de coordinación, por lo que mediante Resolución No.100-033.097 del 25 de noviembre de 2021, se modificó y aprobó el PVCFT vigencia 2021, para la Contraloría, en la que programaron realizar 40 auditorías (38 a los sujetos y 2 a los puntos), así:

- Nueve auditorías modalidad financiera y de gestión.
- 20 auditorías de cumplimiento.
- 11 auditorías especiales de fiscalización.

Dichas auditorías se desarrollaron y ejecutaron en su totalidad, dando un cumplimiento del 100% al PVCFT 2021.

Arrojando como resultado en los informes preliminares la configuración de 148 observaciones administrativas, de las cuales, 83 con presunta connotación disciplinaria, siete con presunta connotación penal y siete con connotación fiscal por \$47.760.908. una vez analizada y evaluada la contradicción realizada por los sujetos de control, en el informe final, se configuraron: 131 hallazgos administrativos, de los cuales 67 con presunta connotación disciplinaria, tres con connotación penal y cuatro con connotación fiscal por \$26.433.600.

Así mismo, se identificaron 28 beneficios de control fiscal, de los cuales 17 corresponden a tipo cualificable y 11 cuantificables que fueron corregidos oportunamente por los auditados, permitiendo recuperar o ahorrar \$133.936.328, de los recursos objeto de vigilancia.

Se observó en la muestra evaluada, que los informes, observaciones y hallazgos, fueron analizados y aprobados mediante actas de mesa de trabajo y se estructuraron en atención a los procedimientos internos de la Contraloría, conforme a la GAT versión 2.1 en el marco de las normas ISSAI acorde con el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El presupuesto total de recursos auditados a los sujetos de control fue \$350.898.714.459; equivalente al 78% del valor del presupuesto definitivo

(\$447.995.738.973).

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evidenció el cumplimiento de la Resolución No. 100-33.006 del 04 de enero de 2021, se adaptó la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales ISSAI, versión 2.1, en la Contraloría Municipal de Tuluá, con la realización de nueve auditorías modalidad financiera y de gestión, 20 auditorías de cumplimiento y 11 auditorías especiales de fiscalización.

La oficina de control interno de la Entidad a su vez, llevó a cabo auditoría interna al proceso, el cual guarda correlación con los resultados obtenidos con esta evaluación.

Con respecto al control fiscal recurrente y la aplicación del control preferente y prevalente, el Ente de Control certificó el 03 de noviembre de 2022, que la Contraloría General de la República en la vigencia 2021, no ejerció control prevalente o concomitante sobre los sujetos de vigilancia y control de la Contraloría Municipal de Tuluá.

Gestión PVCFT 2022. Para dar cumplimiento a la directriz impartida por el Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, en relación con la verificación de la información de proceso auditor respecto de los indicadores de cobertura en cuanto a sujetos y puntos de control y presupuesto y el cumplimiento del PVCFT con corte al 30 de junio de 2022, se evidenció lo siguiente:

- Mediante Resolución No. 100-33.010 del 03 de enero de 2022, se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, para la vigencia 2022, acorde a lo establecido en la GAT versión 2.1, bajo las normas ISSAI, en la que programaron realizar 23 ejercicios auditores (*nueve auditorías financieras y de gestión y 14 de cumplimiento*).
- A través de la Resolución No. 100-33.035 del 25 de marzo de 2022, se modificó el PVCFT 2022, por la cual se adicionó una actuación especial de fiscalización, quedando programado la realización de 24 ejercicios auditores.

Número de auditorías ejecutadas versus programadas: del total de 24 auditorías programadas han ejecutado 6 con informe definitivo comunicado que corresponden al 25%.

Cobertura en cuanto a sujetos de control y presupuesto auditado: Con corte a 30 de junio de 2022, ejecutaron cinco auditorías financieras y de gestión, a los siguientes sujetos de control:

- Alcaldía Municipal de Tuluá
- ESE Hospital Rubén Cruz Vélez
- Personería Municipal de Tuluá
- Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA
- Concejo Municipal de Tuluá

Así mismo, realizó la actuación especial de fiscalización a la Alcaldía Municipal, dichos ejercicios auditores se encontraban con informe definitivo comunicado.

Igualmente, al cierre del primer semestre del 2022, se encontraban en etapa de ejecución auditorías de cumplimiento, a los siguientes sujetos:

- EMTULUA
- INFITULUA
- Alcaldía Municipal
- UCEVA
- Centro de Diagnóstico Automotor

Así mismo, se evidenció que el presupuesto evaluado sumó \$254.751.205.404 que equivale al 75% del universo del presupuesto de recursos propios a vigilar de los sujetos y puntos de control que sumaron \$339.295.186.147.

El PVCFT se viene cumpliendo y ejecutando conforme a los plazos establecidos y siguiendo los lineamientos definidos en la Guía de Auditoría Territorial - GAT versión 2.1 en el marco de las normas ISSAI y a los procedimientos ajustados a dicha. Además, se observó que la Entidad evalúa año a año los nueve sujetos de control.

Muestra Seleccionada

Del universo de 40 ejercicios auditores realizados en la vigencia 2021, se examinaron 15 ejercicios auditores correspondientes al 38%, así:

Tabla nro. 17. Muestra de auditorías

Cifras en pesos

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo Identificado
1	Curaduría Urbana De Tuluá	Auditoría de cumplimiento	0.	Posible incumplimiento en la ejecución de PVCFT y que se presente gestión ineficaz de la Entidad por incumplimiento de los tiempos estipulado en el cronograma de actividades en la fase de informes, traslados de hallazgos y cierre de auditoría
4	Alcaldía Municipal De Tuluá	Actuación Especial de Fiscalización	38.720.000	
7	Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Tuluá	Auditoría de cumplimiento	4.199.213.486	
8	Hospital Rubén Cruz Vélez	Auditoría de cumplimiento	15.842.154.432	
10	Alcaldía Municipal De Tuluá	Auditoría de cumplimiento	191.446.841.699	
13	Alcaldía Municipal De Tuluá	Auditoría de cumplimiento	4.232.580.147	
17	Alcaldía Municipal De Tuluá	Auditoría de cumplimiento	273.551.498	
18	Hospital Rubén Cruz Vélez	Financiera y de Gestión	21.114.550	Posibilidad de que no se identifiquen daños fiscales y/o se cumpla con los

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo Identificado
22	Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Tuluá	Financiera y de Gestión	8041057475	criterios para la configuración de hallazgos fiscales.
23	Empresas Municipales De Tuluá	Financiera y de Gestión	4.672.728.791	
30	Hospital Rubén Cruz Vélez	Financiera y de Gestión	24.301.331.906	
31	Unidad Central Del Valle Del Cauca	Financiera y de Gestión	36.665.848.882	
32	Concejo Municipal De Tuluá	Financiera y de Gestión	1698209463	
34	Personería Municipal De Tuluá	Financiera y de Gestión	1.130.438.762	
35	Instituto Municipal Para La Recreación Y El Deporte	Financiera y de Gestión	1.969.527.828	
Total= 15				

Fuente: Formato F-21 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin detectarse dificultades en el proceso, lo que es coherente con la evaluación de los indicadores trimestrales del proceso; no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Arrojando como resultado nueve beneficios de control fiscal cuantificables que fueron corregidos oportunamente por los auditados, permitiendo recuperar o ahorrar \$70.855.725, de los recursos objeto de vigilancia; 85 hallazgos administrativos, de los cuales 54 con presunta connotación disciplinaria, cuatro con connotación fiscal por \$26.433.600 y dos con presunta connotación penal.

Los hallazgos fiscales configurados, respecto de la notificación del informe definitivo, fueron trasladados en el formato estipulado y de manera oportuna, en atención a los procedimientos internos. Las observaciones son analizadas y evaluadas en mesa de trabajo para determinar su connotación, así mismo, realizan evaluación y análisis a la contradicción presentada por el sujeto de control a las observaciones presentadas, para decidir si se configura como hallazgo y su connotación, por lo tanto, la Entidad realiza el análisis pertinente para identificar daños fiscales y cumplen con los criterios para la configuración de hallazgos fiscales.

Así mismo, se evidenció que la Contraloría cumple con la ejecución del PVCFT 2021, presentando gestión eficaz, en el acatamiento de los términos señalados en el memorando de asignación, dando así cumplimiento al cronograma de actividades en la fase de planeación, ejecución e informes de auditoría.

Dado lo anterior, analizados los riesgos identificados en la prueba de recorrido los cuales fueron evaluados en la fase de ejecución, se concluye que estos no fueron

materializados, por lo tanto, no se establecieron hallazgos.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Aplicados los procedimientos de auditoría a los objetivos plasmados en el plan de trabajo, no se generaron hallazgos en el informe.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, se observó que la gestión desarrollada en el proceso auditor de la Contraloría, durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor, es **Favorable**.

De otra parte, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se evidenció que el indicador del proceso auditor obtuvo un nivel 5, que señala, "Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso", producto de la evolución trimestral si se tiene en cuenta que presentó nivel 1 y nivel 3, en los dos últimos trimestres pasó a nivel 4 y 5, respectivamente, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, en consecuencia, no se generaron hallazgos.

2.3.3. Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal

Indagaciones Preliminares. La Contraloría Municipal de Tuluá reportó 10 indagaciones preliminares por cuantía de \$329.446.808, con estado al final del periodo rendido en trámite.

Con respecto a las suspensiones de términos, se observó que mediante Resolución No. 100-33.031 del 16 de abril de 2021 se ordenó la suspensión de términos de la misma fecha, los cuales fueron reanudados a partir del 20 de mayo de 2021, de conformidad con la Resolución No. 100-33.043 de la misma fecha. Por Resolución No. 100-33.064 de julio 22 de 2021 se suspendieron los términos a partir de dicha fecha y hasta el 31 de agosto de 2021, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 100-33.073 se reanudaron los términos a partir del 01 de septiembre de 2021. ocasionando así una ampliación de términos (2 meses y 12 días).

Se observó que todas fueron iniciadas en la vigencia 2021 en los meses de febrero, marzo, junio y que provienen de procesos auditores.

De acuerdo con los resultados, de lo verificado en la etapa de ejecución en las indagaciones preliminares de la muestra se evidenció la materialización del riesgo identificado. Por lo tanto, se generó un hallazgo de auditoría lo cual se anotará en el acápite correspondiente.

Proceso de Responsabilidad Fiscal. El sujeto auditado reportó en la vigencia

auditada, un total de 36 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario, con un presunto detrimento de \$4.729.764.501 y en trámite verbal no reportó.

El estado reportado al final de la vigencia de los procesos ordinarios es el siguiente:

Tabla nro. 18. Estado de los procesos ordinarios

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal	3	8.3	49.677798
Archivo por no mérito	3	8.3	74.727.636
Fallo sin responsabilidad fiscal	2	5.5	46.823.434
Trámite decidiendo grado de consulta	6	16.6	\$542.621.616
Trámite-auto de apertura	19	53	3.882.661.885
Trámite-imputación- antes de fallo	2	5.5	130.283.829
Trámite decidiendo nulidad	1	2.8	2.968.300
Total	36	100	4.729.764.501

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

Con respecto a la caducidad de la acción fiscal no se configuró el fenómeno jurídico durante la vigencia evaluada.

Prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal.

La Contraloría no decretó el archivo por configuración de la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos ordinarios. Sin embargo, se observó que nueve procesos que sumaron \$1.767.244.353, los cuales, iniciaron en las vigencias fiscales 2017 y 2018 y al 31 de diciembre de 2021 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, es decir, en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Lo que generó un hallazgo de auditoría.

De los 36 procesos ordinarios reportados, se evidenció que en 25 que suman \$2.511.424.576, corresponden al 69% de los expedientes, fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable por valor de \$4.579.120.329, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

Medidas Cautelares. Se observó que estas fueron decretadas y consisten en embargo de cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles en 27 procesos de los reportados y 25 se encuentran registradas.

Muestra Seleccionada

De las 10 indagaciones preliminares rendidas, que sumaron \$329.446.808, se seleccionó una muestra de nueve indagaciones por valor de \$328.498.808, equivalente al 90% en cantidad y 99.7% en cuantía. Las cuales se relacionan a

continuación:

Tabla nro.19. Indagaciones preliminares

Cifra en pesos

Expediente	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgos identificados
IP 1	4/10/2021	10.403.000	En trámite	Posibilidad de falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares y riesgo de caducidad de la acción fiscal.
IP 2	4/10/2021	7.411.000	En trámite	
IP 3	4/10/2021	1.690.654	En trámite	
IP 4	4/10/2021	10.403.000	En trámite	
IP 5	4/10/2021	140.960.000	En trámite	
IP 6	4/10/2021	9.651.304	En trámite	
IP 7	4/10/2021	92.454.852	En trámite	
IP 8	4/10/2021	5.618.000	En trámite	
IP 9	4/10/2021	49.906.998	En trámite	
Total: 9		\$328.498.808		

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL vigencia 2021

Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario. Del universo de 36 procesos ordinarios reportados con una cuantía de \$4.729.764.501, se seleccionó una muestra de 11 procesos correspondiente al 30% en cantidad y al 40% de la cuantía.

Tabla nro. 20. Muestra Procesos Ordinarios

Cifras en pesos

Expediente	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgos identificados
PRF 10	8/05/2018	1.017.099.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos ordinarios.
PRF 11	27/04/2018	11.687.375	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF 12	14/03/2018	300.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF 13	20/11/2017	70.781.751	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF 14	15/11/2017	1.809.998	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF 15	7/11/2017	34.287.301	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF 16	18/09/2017	6.100.000	En trámite con imputación y antes de fallo	
PRF 17	10/08/2017	7.875.798	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
PRF 18	31/07/2017	124.183.829	En trámite con imputación y antes de fallo	
				Posibilidad de falta de

Expediente	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgos identificados
PRF 19	27/07/2017	200.703.130	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	actualización al manual de procedimiento de Responsabilidad fiscal
PRF 20	17/02/2017	123.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
Total = 11		\$1.897.528.182		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad por la auditora asignada para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría, así mismo, se cumplieron con los objetivos establecidos en el Plan de trabajo.

Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Verbal.

La Contraloría durante la vigencia 2021 no tramitó PRFV, por lo cual, no reportó información en la rendición de la cuenta. Así mismo, mediante documento certificó que no existen procesos de trámite verbal.

Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario- PFRO. Revisada la información suministrada por la Contraloría en la etapa de ejecución, se generó un nuevo riesgo con respecto a que no se adelanten las actuaciones procesales de acuerdo a la normatividad vigente.

Con ocasión de los riesgos generados en la etapa de planeación y el originado en la fase de ejecución, es pertinente y conducente materializar un hallazgo de auditoría.

Los resultados del análisis se determinaron las siguientes:

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de oportunidad en la apertura e inicio de las indagaciones preliminares.

Se constató la gestión de las indagaciones preliminares, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que en el 90% de las indagaciones rendidas por valor de \$ 328.498.808, información que fue constatada con el informe anual de gestión el cual se encuentra en nivel 2 (riesgo alto de no ejecutar el proceso) presentando una demora de cinco meses y cuatro días.

Sin embargo, se verificó que existe una suspensión de términos por 2 meses y 12 días como se detalla a continuación:

Tabla nro. 21. Indagaciones con falta de oportunidad en auto de apertura

Código de reserva	Fecha recibo traslado hallazgo	Fecha Auto de Apertura IP	Días transcurridos entre traslado hallazgo y fecha apertura	Suspensión de términos	Tiempo transcurrido luego de descontar suspensión
1	03/03/2021	4/10/2021	154 es decir 6 meses y 20 días	2 meses y 12 días	4 meses y 8 días
2	19/02/2021	4/10/2021	162 es decir 7 meses y 5 días	2 meses y 12 días	5 meses y 7 días
3	19/02/2021	4/10/2021	162 es decir 7 meses y 5 días	2 meses y 12 días	5 meses y 7 días
4	19/02/2021	4/10/2021	162 es decir 7 meses y 5 días	2 meses y 12 días	5 meses y 7 días
5	19/02/2021	4/10/2021	162 es decir 7 meses y 5 días	2 meses y 12 días	5 meses y 7 días
6	19/02/2021	4/10/2021	162 es decir 7 meses y 5 días	2 meses y 12 días	5 meses y 7 días
7	19/02/2021	4/10/2021	162 es decir 7 meses y 5 días	2 meses y 12 días	5 meses y 7 días
8	19/02/2021	4/10/2021	162 es decir 7 meses y 5 días	2 meses y 12 días	5 meses y 7 días
9	19/02/2021	4/10/2021	162 es decir 7 meses y 5 días	2 meses y 12 días	5 meses y 7 días

Fuente: Información formato F16 SIREL vigencia 2021 y papeles de trabajo 2022

Contradiendo los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al respecto, es importante señalar que el manual de procedimiento del proceso de responsabilidad Código P-130-01 Versión 01 del 24/07/2014 y resolución 22-3 del 30/07/2013, no tiene establecido un término prudencial para iniciar la indagación preliminar.

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas preliminares, que podría generar la caducidad de la acción fiscal, establecer las responsabilidades relacionadas e imposibilidad del resarcimiento del presunto daño patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de actualización en los manuales de procedimientos procesos de responsabilidad fiscal.

La Contraloría Municipal de Tuluá, no actualizó el procedimiento interno para el trámite de los procesos de Responsabilidad fiscal trámite verbal y ordinario. Es decir, la Resolución 22-3 del 30/07/2013 y nro. Código P-130-01 Versión 01 del 24/07/2014, Lo que denota falta de oportunidad en la adopción del cambio normativo establecido por el Decreto Ley 403 de 2020, que entró en vigencia el 16 de marzo de 2020 (Diario Oficial nro. 51.258 de 16 de marzo 2020) e inobservancia del parágrafo único del artículo 1 de la Ley 87 de 1993.

Es pertinente la actualización de estos, toda vez, que especifican y detallan los procedimientos, determinando secuencialmente las actividades ordenadas de un proceso, como también, cómo deben ejecutarse y el cumplimiento de políticas y normas establecidas, en una Entidad.

Causado posiblemente falta de gestión en la adopción de cambios normativos, lo que podría generar que las actuaciones y procesos se adelanten por fuera de la normatividad vigente, afectando la validez de estos.

Hallazgo administrativo nro. 13. por ordenar el decreto y práctica de pruebas por fuera del término probatorio.

El sujeto auditado, en el proceso identificado con código de reserva nro.18 profiere auto nro. 044/2017 del 27 de julio del 2017 y en el título VII correspondiente a las pruebas. Es decir, se entiende que el término probatorio empieza a correr a partir de la notificación del primer auto que ordena el decreto y práctica de pruebas.

Luego entonces, si las pruebas se decretan en el auto de apertura de responsabilidad fiscal, el término se contará desde el momento de la notificación personal de dicho auto.

Luego mediante auto 098/2021 de fecha 30/11/2021 mediante el cual profiere el decreto una prueba aduciendo lo siguiente: *“el artículo 22 habla de la necesidad de la prueba, se puede observar que en el auto anterior la prueba decretada versa sobre pruebas documentales de los contratos del material probatorio que sustenta dichos hallazgos y que cualquiera que sea la disciplina jurídica respecto de la cual queremos ocuparnos, es necesario hablar de pruebas puesto que en la medida en que el derecho está concebido para solucionar conflictos, estos conflictos deben ser resueltos de conformidad con las pruebas legales y oportunamente aportadas y practicadas en el respectivo proceso”*. Igualmente hace referencia al artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.

Resulta adecuado aclarar, que la Ley 1474 del 2011 es clara en establecer que:

1. El término empezará a contar desde el día siguiente a la notificación personal de la primera providencia que ordena la práctica de pruebas, en este caso desde el auto de apertura de responsabilidad fiscal.

2. Dicho término se establece y hace referencia a la etapa de investigación y no a la etapa de imputación “en la etapa de investigación en los procesos de Responsabilidad fiscal serán preclusivos y por lo tanto carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera de los mismos.”

Constituyéndose, en un incumpliendo a lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.

Lo anterior, presuntamente generado por la falta de elaboración de un plan de contingencia para adelantar las etapas procesales de los procesos y gestión por parte de los funcionarios encargados de la sustanciación de los mismos.

Podría generar, que no se demuestren los hechos materia de investigación, ni se determine la responsabilidad fiscal y la prescripción procesal.

Hallazgo administrativo nro. 14, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

En el 63% de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios objeto de la muestra (Tabla de reserva nro.2 anexa), se evidenció que a corte 31 de diciembre de 2021 exceden el término de 3 años a partir de la emisión del auto de apertura figuran con estado de en trámite con auto de apertura y antes de imputación, y con imputación y antes de fallo. Es pertinente manifestar que este hallazgo fue generado en la vigencia pasada y así mismo, se constató que no fue cumplida.

Generando alerta de posible consolidación de la prescripción, contenida en el artículo 9 de la Ley 610 del 2000.

Ocasionado lo anterior, por la presunta falta de control y de gestión en la sustanciación procesal, lo que podría generar que se consolide la prescripción de la responsabilidad fiscal imposibilitando la continuidad del proceso establecido para el resarcimiento de daños patrimoniales.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal fue **Con Observaciones**.

De otra parte, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se evidenció que el indicador del proceso de indagaciones preliminares durante los primeros trimestres obtuvo nivel 5 y en el último trimestre nivel 2, que señala, “Riesgo alto de no ejecutar el proceso”. En el proceso de responsabilidad fiscal, en tres trimestres obtuvo nivel 4 y en el cuarto trimestre nivel 3, puntaje que al ponderarse lo ubica con un resultado de 4,71, ubicando estos procesos en el nivel 1, lo cual indica, “Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso”, resultados que guardan relación con lo observado en el proceso auditor.

A continuación, se detallan la evaluación de los indicadores donde se evidenció lo siguiente:

Con respecto al indicador **INDP1**, obtuvo un nivel 2, se evidencia que existe coherencia con lo manifestado en el informe, la demora entre el hallazgo y auto de apertura es de 154 a 162 días, sin embargo, se evidencia una suspensión de términos de 2 meses y 12 días. Con ocasión de lo anterior, se genera un hallazgo administrativo la cual se anexará en el acápite correspondiente.

PRF5 El indicador se encuentra en nivel 1, siendo congruente con lo evidenciado en la fase de ejecución, adicionalmente, se observa que existe un hallazgo de la vigencia pasada por este mismo riesgo el cual fue incumplido. Por lo que fue necesario generar un nuevo hallazgo que versa sobre los mismos hechos.

PRF6 El indicador se encuentra en nivel 1, es congruente el porcentaje del valor acumulado de los procesos es riesgo es 13% sobre el número de procesos reportados en la cuenta.

PRF7 y RF8 el indicador se encuentra en nivel 1, siendo congruente con lo revisado solo se evidenciaron 2 fallos sin responsabilidad fiscal y cero con no.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría General Municipal de Tuluá reportó en la cuenta de la vigencia 2021 un total de nueve procesos administrativos sancionatorios, con una cuantía por valor de \$264.023.

Antigüedad de los PASF

A continuación, se detalla la antigüedad de los PASF reportados por la Contraloría en la vigencia 2021:

Tabla nro. 22. Antigüedad

Cifras en pesos

Año apertura del proceso	No. Procesos	%	Cuantía de la multa	%
2019	1	11%	0	0%
2021	8	89%	264.023	100%
Total	9	100%	264.023	100%

Fuente: Elaboración propia

De la tabla anterior, se observa que la mayor representatividad tanto en número de procesos como en cuantía estuvo en los PASF iniciados en el año 2021, con ocho procesos que representan el 89% del total y el 100% en la cuantía.

Dentro de la revisión de los procesos objeto de muestra en etapa de ejecución, se pudo verificar que en todos se ha proferido decisión de fondo debidamente notificada, lo que desaparece posibles riesgos de caducidad, a excepción de uno de ellos el cual se encuentra en etapa de descargos, sin decisión de fondo, pero los hechos tienen fecha de septiembre de 2020 y por las suspensiones efectuadas en virtud de la pandemia Covid -19, se corren los términos, descartando así riesgos de caducidad.

Muestra Seleccionada

Dentro del Plan de Trabajo se tomaron como muestra de auditoría siete PASF, con cuantía de \$264.023, los cuales representan el 78% del universo tramitado y el 100% de la cuantía de la multa, como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 23. Muestra procesos administrativos sancionatorios

Cifras en pesos

No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Sentido de la decisión	Fecha notificación decisión	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo identificado
PAS 007-21	30/09/2020	17/03/2021			0	En trámite en periodo probatorio	La posibilidad de que caduque la facultad sancionatoria, toda vez que la Contraloría aún no ha proferido decisión de fondo, la cual debe ser notificada dentro de los 3 años
PAS 006-21	31/12/2019	11/06/2021	Sanción		264.023	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
PAS 005-21	16/08/2019	8/03/2021			0	En trámite en periodo probatorio	
PAS 004-21	31/12/2019	18/03/2021	Archivo	29/11/2021	0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	

No. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Sentido de la decisión	Fecha notificación decisión	Cuantía multa	Estado del proceso	Riesgo identificado
PAS 003-21	31/12/2019	18/03/2021	Archivo		0	En trámite en periodo probatorio	contados a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos
PAS 002-21	30/12/2019	12/01/2021			0	En trámite en periodo probatorio	
PAS 002-19	18/04/2019	12/12/2019			0	En trámite en periodo probatorio	
Total	7				264.023		

Fuente: Formato 19, SIREL 2021

Todos los procesos objeto de muestra, fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos.

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Evaluados los riesgos se evidenció que estos no se materializaron en consecuencia no se establecieron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se observó que la Entidad viene surtiendo las etapas procesales de acuerdo con la normatividad y en ninguno de los procesos se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad, en consecuencia, no se establecieron observaciones en la etapa de ejecución, por lo tanto no se materializó el riesgo determinado, concluyendo que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue **Favorable**.

De otra parte, con relación a la certificación anual de gestión, los resultados arrojados mediante los indicadores allí descritos guardan mediana coherencia con lo evaluado en el proceso administrativo sancionatorio, teniendo en cuenta que durante los tres primeros trimestres obtuvo nivel cuatro y en el último trimestre de 2021, el nivel fue tres, sin embargo, como ya se mencionó arriba, no se generó hallazgo alguno toda vez que, se verificó que los procesos cuentan con decisión de fondo debidamente notificada dentro de términos y el trámite en general se encuentra surtido de

conformidad con la ley.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó cuatro procesos de jurisdicción coactiva, con suma de los títulos ejecutivos por \$1.113.903.711, los cuales fueron avocados en los años 2011, 2012, 2015 y 2019.

Del análisis efectuado, se evidenció que de los cuatro procesos de cobro coactivo tramitados existen medidas cautelares decretadas e inscritas, así mismo, se observó que corresponden a embargos de bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias y salarios.

Se revisó en los cuatro procesos reportados que la Contraloría trasladó oportunamente el título valor para iniciar el cobro coactivo y que los títulos valores cumplen con los requisitos de conformación una obligación clara, expresa y exigible.

Al analizar la fecha de avocar conocimiento y fecha recibo la Entidad utilizó aproximadamente 37 días.

Todos los procesos cuentan con mandamientos de pago debidamente notificados, durante la vigencia auditada fue expedido un mandamiento de pago el cual figura con notificación en un tiempo de 121 días.

La cuantía en capital e intereses recaudados durante la vigencia fue de \$76.039.798 tal como se muestra en el reporte de las alertas del SIREL. No se suscribieron acuerdos de pago.

Con respecto al remate de bienes, el sujeto de control no los efectuó durante la vigencia auditada.

También, con lo que respecta a la ejecución de garantías, el Ente de Control reportó un proceso por valor de \$72.000.000.

Muestra Seleccionada

De acuerdo a lo expuesto en la etapa de planeación y lo compilado en el informe de revisión de la cuenta, la prueba de recorrido y lo descrito en los párrafos anteriores, lo cual se constató, revisó y confrontó con la documentación allegada por la Contraloría Municipal de Tuluá, se concluyó que no existe riesgos y no ameritó la selección de muestra e inclusión a la etapa de ejecución.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso jurisdicción coactiva fue **Favorable**.

De otra parte, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2021, se evidenció que el indicador del proceso de Jurisdicción Coactiva obtuvo nivel 5, que indica, “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, el puntaje obtenido es consistente con la información revisada en la cuenta y la suministrada por la Entidad en la etapa de planeación, al no determinarse riesgos, no alteró el indicador.

2.3.6. Plan Estratégico.

El Plan Estratégico se adoptó mediante Resolución 100-33.065 del 23 de julio del 2020 el cual fue proyectado para las vigencias 2020 y 2021.

A través del Plan Estratégico “Gestión Efectiva, Incluyente y Transparente”, la Contraloría Municipal de Tuluá definió la estrategia a seguir por los próximos dos años de transición, con el objetivo de construir un órgano de control fiscal sólido, cuya función misional se enfocó en la aplicación de las normas derivadas del Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 y la nueva Guía de Auditoría Territorial - GAT, la cual establece estándares internacionales de auditoría articulada con el control interno, en lo referente al control basado en riesgos.

El cual se encuentra estructurado por tres objetivos así:

Tabla nro.25. Ejecución Plan Estratégico

Objetivos estratégicos	Avance acumulado 31 Dic 2020	Avance acumulado 31 Dic 2021	Total, consolidado de la Vigencia 2020-2021
Vigilancia y control fiscal efectivo para un mejoramiento continuo de la Gestión pública.	50%	48%	98%
Promoción de la Participación ciudadana para un control social efectivo.	50%	50%	100%
Fortalecimiento de la gestión institucional para el logro de resultados.	50%	49%	99%
Total, cumplimiento.	50%	49%	99%

Fuente: Elaboración propia

Efectuado el análisis al cumplimiento del Plan Estratégico y el plan de acción institucional y de acuerdo a la información obtenida se concluye que obtuvo un cumplimiento del 99%.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Tuluá aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro.25 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Riesgo Combinado (Riesgo inherente*diseño del control)	Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración efectividad de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
BAJO	PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,25
			INEFECTIVO

Fuente: PA210.P03. F13Matriz de Riesgo y Controles-AFG

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 18 acciones de mejora del Plan de Mejoramiento suscrito por la CMT, así: dos acciones de mejora que corresponden a dos hallazgos configurados en la auditoría realizada a la vigencia 2019- PGA 2020, los cuales no fueron evaluados en la auditoría anterior porque se encontraban en ejecución y 16 acciones de mejora propuestas a los 16 hallazgos comunicados en el informe de auditoría ejecutada a la gestión de la vigencia 2020- PGA 2021, su evaluación se efectuará a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con el MPA 9.1 de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Se analizó la información del módulo “Plan de Mejoramiento Consolidado” PGA – 2020, el cual reportó 17 hallazgos, de los cuales 15 fueron evaluados por el equipo auditor en la auditoría realizada a la gestión de la Contraloría en la vigencia 2019, quedando dos hallazgos con dos acciones de mejora sin evaluar, las cuales fueron evaluadas en el presente ejercicio auditor.

Tabla nro. 26. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Auditoría Regular Vigencia 2019- PGA 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>ID. 18101. 2.6.1.4 Hallazgo administrativo, por la deficiencia en la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que están en trámite, generando un alto riesgo de prescripción.</p> <p>Se encuentra que hay 7 procesos por valor del presunto detrimento en el auto de apertura de \$613.242.123, los cuales se encuentran en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite lleva 3 años o más, luego de haberse proferido el auto de apertura y sin que se haya dictado auto de imputación o archivo, ver Tabla No. 9. Procesos en riesgos de prescripción Desconociendo el numeral 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011; situación que se presentó por la falta de control toda vez que los procesos no presentaron impulso procesal, lo que podría generar que se presente el fenómeno jurídico de la prescripción.</p>	<p>Seguimiento continuo a los procesos iniciados en vigencias anteriores, para realizar impulso procesal a los mismos, con el fin de tomar las decisiones de fondo.</p>	<p>Se evidenció con la información suministrada por la Entidad que de los 7 procesos que configuran la observación 6 se encuentran en estado trámite decidiendo grado de consulta y uno con archivo ejecutoriado por no mérito.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>
<p>ID. 18118. Se revisó la Tabla de Retención Documental (TRD) adoptada mediante Resolución nro. 100-33-063 del 3 de mayo de 2018, versión 2, observándose la desactualización de ésta en la falta de identificación y asignación de códigos, series, subseries y tipos documentales para los derechos de petición por denuncias, de información, de interés general o particular, información entre autoridades, traslado a las autoridades competentes, consultas, quejas, reclamos, sugerencias, encuestas ciudadanas y productos no conformes.</p>	<p>Actualizar las tablas de retención documental del área de participación ciudadana de conformidad con la ley 594 de 2000</p>	<p>Se verificó que mediante Actas 01 de 28 de octubre de 2021 y 02 de 27 de diciembre de 2021, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se actualizaron las Tablas de Retención Documental TRD.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>
Total, Hallazgos/Acciones	2	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Producto de la auditoría realizada a la gestión de la Contraloría en la vigencia 2020- PGA 2021, la Entidad suscribió el plan de mejoramiento con 16 hallazgos con el mismo

número de acciones de mejora, las cuales fueron terminadas en el primer semestre de la vigencia 2022, en consecuencia, fueron evaluadas por el equipo auditor y se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla nro. 27. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento.

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020- PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>ID. 18517. 2.1.2.1 Hallazgo administrativo por no haber dado de baja bienes totalmente depreciados. De acuerdo con el inventario de bienes de la Propiedad Planta y Equipo se observó que la Contraloría presenta bienes totalmente depreciados que no se encuentran en uso y de los cuales no espera recibir beneficios económicos futuros ni un potencial de servicios, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.4 -Baja en cuentas, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. La anterior situación denota falta de control, como lo indica la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, en lo correspondiente a medición posterior ítem 29, lo cual generó presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo</p>	<p>Obtener concepto técnico de persona idónea, a fin de determinar si los activos fijos totalmente depreciados que no se encuentran en uso, definitivamente deben ser dados de baja.</p>	<p>Verificados los documentos aportados por la Entidad, se evidenció que en la vigencia 2021 consultó si los activos fijos totalmente depreciados debían ser dados de baja, concepto consignado en el Acta No. 006 y en un documento denominado "Concepto Técnico de Activos Fijos Depreciados y fuera de Uso" certifica que se deben dar de baja la bienes fueron adquiridos en la vigencia 2013 y 2014, los cuales sumaron \$25.978.958, en consecuencia, la Entidad a través de la Resolución No. 100-33.070 del 25 de agosto de 2021 dio de baja los bienes totalmente depreciados y que estaban inservibles, valor retirado de las cuentas que conforman el grupo Propiedades, planta y equipo y la depreciación a través de la nota de contabilidad NC- 00992 del 25 de agosto de 2021. En la misma nota se observó que los valores de estos bienes fueron registrados en las cuentas de orden de control deudoras en la subcuenta 831510- Bienes y derechos retirados en propiedades, planta y equipo, la contrapartida fue registrada en la cuenta 891506.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>ID. 18518. 2.1.2.2 Hallazgo administrativo por no revisar y ajustar la vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo. la Contraloría presenta bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3- Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. La anterior situación denota falta de control, como lo indica la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las</p>	<p>Obtener concepto técnico de persona idónea, a fin de estimar la vida útil restante de los activos totalmente depreciados que aún se encuentran en uso.</p>	<p>En los documentos aportados por el Ente de Control se evidenció que la Entidad revisó y ajustó la vida útil de los activos fijos totalmente depreciados que se encuentran en uso a través de la Resolución 100-33-095 del 18 de noviembre de 2021 ajustándolos mediante la nota de contabilidad CN-001015 elaborada en la misma fecha.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020- PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
etapas del proceso contable, en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generó presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo		
ID. 18519. 2.1.3.1 Hallazgo administrativo por exceder el monto asignado a la caja menor. Mediante Resolución No. 100-33-016 del 12 de febrero de 2020, la Contraloría aperturó y reglamentó la caja menor para la vigencia 2020, en cuantía de \$2.000.000, para ser ejecutada en las siguientes imputaciones presupuestales: (Ver Tabla nro. 3. Rubros autorizados caja menor) Mediante Resolución No. 100-33-125 del 15 de diciembre, realiza un reembolso de la caja menor en cuantía de \$340.000, para ser ejecutado en la siguiente imputación presupuestal: (Ver Tabla nro. 4. Rubro reembolsado caja menor) la contraloría excedió el monto asignado a la caja menor. La anterior situación denota debilidades de control y seguimiento lo que generó la utilización inadecuada de los recursos de la caja menor	En el caso que para la vigencia 2021 se establezca recursos para la caja menor, determinar a través de acto administrativo la cuantía a utilizar para cada uno de los rubros, sin exceder en su ejecución los montos asignados a los mismos.	La Contraloría mediante la Resolución No. 100-33-058 expedida el 30 de junio de 2021, constituyó y reglamentó la caja menor para la vigencia 2021 por un monto de \$500.000 valor ejecutado por el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción del cual ejecutó la suma de \$493.820, quedando sin ejecutar \$6.180, lo cual indica que en la vigencia evaluada no superó el monto del rubro. Fue legalizada a través de la Resolución No.100-33-119 expedida el 31 de diciembre de 2021, el saldo fue reintegrado dando cumplimiento al artículo 12 del Acuerdo No. 08 de 2020, que establece que los sobrantes de giro de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio deben ser consignados en la Tesorería Municipal. Acción cumplida y efectiva.
18520. 2.3.1.1.1. Hallazgo administrativo por no publicar oportunamente los documentos en el SECOP. La Contraloría no publicó oportunamente la totalidad de los documentos del proceso en el SECOP, el cargue de la información lo realizó por fuera del término legal de los tres días siguientes a su expedición. (Ver Tabla nro. 9 Inconsistencias documentación en el SECOP) Lo anterior desconociendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Situación que pudo obedecer a desatención de la normatividad, así como a la falta de rigor en la aplicación de controles internos que garanticen el cumplimiento de dicha obligación, lo que genera afectación a los principios de transparencia y publicidad, dificultando entre otros, el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.	Con la implementación del SECOP II, los documentos contractuales estarán publicados en tiempo real en esta plataforma durante la creación del proceso. Aquellos que no sean generados electrónicamente serán cargados dentro del término establecido.	Una vez revisada la muestra, se evidenció que en algunos contratos no se cargaron los pagos, facturas ni soportes de cumplimiento dentro de la plataforma SECOP II, es decir, no se subió la totalidad de los documentos contractuales, así como tampoco se encontró registro del cargue de algunos contratos de mínima cuantía. por todo lo anterior, se concluye la Inefectividad de la acción propuesta

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020- PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
18,521. 2.4.1.1 Hallazgo administrativo por el incumplimiento del Procedimiento Interno en la clasificación de las peticiones con número de identificación: 857, 838, 710, 648, 613, 604, 498, 482, CMT-126, CMT-22, 107, 71, 42 fueron clasificadas como "otra"; verificada esta información, estos requerimientos hacen referencia a denuncias y solicitudes de información; de igual manera se encontró correspondencia incluida en peticiones que no hace parte del proceso de participación ciudadana. Lo anterior demuestra la falta de control al no clasificar las peticiones ciudadanas conforme al procedimiento interno de la Entidad numeral 5 Documento Soporte F-120.20 Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, situación presentada por deficiencias en el control interno lo cual puede generar posible incumplimiento en la respuesta oportuna de los requerimientos ciudadanos.	clasificar las peticiones ciudadanas conforme al procedimiento interno de la Entidad numeral 5 Documento Soporte F-120.20 Peticiones, Quejas Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD	De acuerdo con la muestra evaluada se pudo verificar la clasificación de las peticiones ciudadanas conforme al procedimiento interno. Acción cumplida y efectiva
ID.18522. 2.5.5.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento en el término señalado para trasladar los hallazgos de auditoría. la Contraloría no realizó el traslado de los hallazgos en el término establecido en el procedimiento interno de auditoría P-112-02, versión 2, aprobados el 03 de julio de 2019. (Ver Tabla nro. 13 Incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos) La anterior situación es ocasionada por la falta de supervisión y seguimiento en el desarrollo del proceso auditor, lo que podría ocasionar que no se dé inicio oportuno de las actuaciones tanto fiscales como disciplinarias	Teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoría Territorial - GAT en el marco de las normas Internacionales ISSAI, se ajustaran los procedimientos de los procesos auditores en lo que respecta a la definición del término para realizar el traslado de los presuntos hallazgos a las diferentes entidades competentes según su la presunta incidencia; definiendo los términos para la remisión de los traslados desde la Unidad de Fiscalización al Despacho del Contralor, y del Despacho del Contralor a las Autoridades competentes.	Evaluada la muestra seleccionada, se observa cumplimiento de los términos señalados en el procedimiento interno – Resolución 100-33.077, en la que estipulan un término de 30 días hábiles siguientes a la comunicación del informe definitivo, para realizar el traslado de los hallazgos al competente. Acción cumplida y efectiva.
ID. 18523. 2.6.2.3.1 Hallazgo administrativo por la deficiencia en la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que están en trámite, generando un alto riesgo de prescripción. De la información suministrada por la Contraloría en la ejecución de la auditoría en la vigencia 2020, se encontró que hay 14 procesos por valor del presunto detrimento en el auto de apertura de \$1.054.668.401, los	La Oficina Jurídica y de procesos proferirá decisión de fondo dentro de los procesos de responsabilidad fiscal para el mes de junio del año en curso, como se había estipulado con anterioridad.	De acuerdo con lo evidenciado en el proceso auditor, de los 14 procesos reportados con riesgo de prescripción no

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020- PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>cuales se encuentran en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite lleva 3 años o más, luego de haberse proferido el auto de apertura y sin que se haya dictado auto de imputación o archivo, así: (Ver Tabla nro. 17 Procesos en riesgo de prescripción) Desconociendo el numeral 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011; situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar que se presente el fenómeno jurídico de la prescripción y por lo tanto no se pueda recuperar el erario público.</p>		<p>todos han recibido sustanciación, se constató que la acción propuesta por la Contraloría no ha sido cumplida, con ocasión de lo anterior y en concordancia con lo evidenciado en la muestra evaluada se genera en esta vigencia un nuevo hallazgo por los mismos hechos.</p> <p>Acción inefectiva</p>
<p>2.7.1.1.1 Hallazgo administrativo por no realizar el cobro persuasivo dentro del término La Contraloría en el proceso con código de reserva 24 no realizó el cobro persuasivo dentro de los 90 días, el inicio de la etapa de cobro persuasivo fue el 30 de octubre del 2020, debiendo haber finalizado el 30 de enero del 2021, una vez vencido el término se debió dar inicio a la etapa de cobro coactivo, desconociendo la Resolución Interna 10033.160216- artículo décimo séptimo, Parágrafo cuarto; situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar la pérdida de la fuerza ejecutoria y no se pueda recuperar los recursos</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica y de Procesos dará acatamiento a la Resolución interna de la Contraloría (Resolución No. 100-33.160 de diciembre 12 de 2016) para realizar el cobro coactivo dentro del término legal, es decir, 90 días siguientes de la etapa de cobro persuasivo.</p>	<p>Se constató con la documentación aportada por la Entidad que el cobro persuasivo se está realizando según como lo establece la Resolución Interna 10033.160216- artículo décimo séptimo, Parágrafo cuarto.</p> <p>Con ocasión de lo anterior, la acción propuesta es cumplida y efectiva.</p> <p>Acción cumplida y efectiva.</p>
<p>ID.18525. 2.7.1.2.1 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria por no liquidar el crédito por el porcentaje que corresponde en los Procesos Sancionatorios. Revisado el expediente con código de reserva 25 se observó que el título ejecutivo proviene de una sanción, al momento de efectuar la liquidación del crédito aplican el porcentaje del 12% a los intereses moratorios debiendo ser el 6%, desconociendo el artículo 1617 del Código Civil, al indicar que su interés legal se fija en 6% anual por provenir de una sanción, y lo señalado en el manual de la Entidad Resolución 100-33.160 del 12 de diciembre de 2016, en su artículo vigésimo cuarto se ajusta a lo señalado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, situación que se presentó por la falta de control,</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica y de Procesos realizará las liquidaciones del crédito con la tasa de interés que corresponde, esto es el 6% anual, cuando se trata de deudas originadas por una sanción, de conformidad con la Resolución interna de la Entidad y el artículo 1617 del Código Civil</p>	<p>Una vez revisada la información suministrada por la Entidad (piezas procesales solicitadas) se evidenció cumplimiento a lo preceptuado en la norma vigente, cuando dichas liquidaciones corresponden a fallos de procesos sancionatorios.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020- PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
generando un cobro excesivo en el capital inicial, haciendo más gravosa la situación para el implicado.		
<p>ID.18526. 2.8.1.1.1 Hallazgo administrativo por falta de impulso procesal, que genera un alto riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria. El proceso con Código de reserva 28 presenta un alto riesgo de caducar la facultad sancionatoria, toda vez que su trámite lleva más de dos años, desde la ocurrencia del hecho que fue el 28 de julio de 2018, desconociendo el numeral 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011. Situación que evidenció la falta de control, toda vez que el proceso no presentó impulso procesal durante un año y ocho meses, esto es desde el 15 de julio de 2019 que fue el traslado para presentar alegatos hasta el 19 de enero del 2021 que fue el oficio de remisión a la Contralora por parte de la Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Procesos para que emita providencia, lo que genera un alto riesgo de caducidad de la acción fiscal y por consiguiente la pérdida de competencia para el ejercicio de la facultad sancionatoria.</p>	<p>La Oficina Jurídica y de procesos promoverá mayores controles y dará cumplimiento a las acciones pertinentes para evitar inactividad al interior de los procesos que cursan en dicha oficina, garantizando la materialización de los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y economía.</p>	<p>Una vez revisada la muestra en etapa de ejecución y analizados los soportes allegados por la Contraloría, se observó que los procesos cuentan con decisión de fondo debidamente notificada dentro de términos, adicional a ello vale decir que, los mismos datan desde el año 2019 y por las suspensiones en virtud de la pandemia Covid - 19, se corren dichos tiempos, descartando así la posibilidad de configuración de la caducidad o la existencia de riesgo de la misma.</p> <p>Cumplida y efectiva</p>
<p>18527. 2.8.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria por tramitar proceso administrativo sancionatorio por fuera del término. Revisado el proceso administrativo sancionatorio con código de reserva 29 se evidenció que la Contraloría está tramitando el proceso cuando ya ha transcurrido más de tres años desde la ocurrencia del hecho que fue el 22 de julio de 2014, desconociendo el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, lo que presuntamente afectó el deber funcional y la buena marcha de la administración, esta conducta se ajusta a lo señalado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, al no cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución y demás normas. Situación que se presentó por la falta de control lo que generó la caducidad de la acción fiscal y la pérdida de competencia.</p>	<p>La Oficina Jurídica y de procesos, en lo sucesivo, realizará las acciones pertinentes, como impulso y mayor control de los procesos, con el fin de evitar caducidad o prescripción dentro de los mismos.</p>	<p>Una vez revisada la muestra en etapa de ejecución y analizados los soportes allegados por la Contraloría, no se observó proceso alguno que hubiere sido iniciado estando afectado con caducidad, toda vez que las fechas de ocurrencia datan desde el año 2019 y adicional a ello, por las suspensiones en virtud de la pandemia Covid - 19, se corren dichos tiempos, descartando así la posibilidad de configuración de la caducidad.</p> <p>Acción Cumplida y efectiva</p>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020- PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>ID. 18528. 2.9.3.1 Hallazgo administrativo por la inclusión de incentivos en el plan de capacitación Se observó que dentro del Plan de Capacitación la Contraloría otorgó dos reconocimientos de incentivos para auxilio educativo “educación formal” a dos funcionarios por valor de \$877.803 cada uno, lo que contraviene lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 1567 de 1998, situación presentada por deficiencias en el control interno, lo cual genera afectación en la ejecución del presupuesto de capacitación.</p>	<p>Determinar en el plan de capacitaciones y en la ejecución del presupuesto de capacitación, la No inclusión de reconocimientos del programa de incentivos de la Entidad.</p>	<p>Se constató que se actualizó el Plan de Bienestar de la Vigencia 2021 en su componente del programa de incentivos, además fue adoptado a través de la Resolución No. 100-033.049 del 3 de junio de 2021, en donde se establece mediante el artículo 3°, que el reconocimiento de los incentivos se ejecutara únicamente con los recursos presupuestales asignados a la ejecución del programa de bienestar social e incentivos, enmarcado en el rubro 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, además fue socializado a los funcionarios para su conocimiento e interiorización mediante la circular No. 016-2021 del 11 de junio de 2021.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>
<p>18529. 2.9.4.1 Hallazgo administrativo por la aplicación de una norma derogada De acuerdo con la verificación realizada, se encontró que la Contraloría cuenta con el Plan de Incentivos incluido dentro del Plan de Bienestar, sin embargo, la Entidad cita el Decreto 1227 de 2005 para la adopción de este Plan, el cual fue derogado por el Decreto 1083 de 2015, ocasionando por falta de control, lo que podría conllevar al incumplimiento de las disposiciones legales</p>	<p>Actualización de la normativa aplicable al plan de bienestar e incentivos, en lo que respecta al Decreto 1083 de 2015.</p>	<p>Se actualizo el Plan de Bienestar de la Vigencia 2021, en relación con la normativa del Decreto 1083 de 2015, además fue adoptado a través de la Resolución No. 100-033.049 del 3 de junio de 2021, y socializado a los funcionarios para su conocimiento e interiorización mediante la circular No. 016-2021 del 11 de junio de 2021.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>
<p>ID. 18530. 2.9.4.2 Hallazgo administrativo por la omisión en el procedimiento para el otorgamiento de incentivos a los mejores funcionarios de la Entidad. En su totalidad las evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera administrativa y los resultados de los acuerdos de gestión arrojan una calificación sobresaliente; sin embargo, la Contraloría no estableció el procedimiento para la entrega de incentivos a los mejores funcionarios de la Entidad, ocasionando con ello un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015. Situación presentada por la falta de control interno, generando un desconocimiento en las opciones que la Entidad les brinda a los servidores para la elección del incentivo, fomentando la</p>	<p>Establecimiento del procedimiento para la entrega de incentivos a los mejores funcionarios de la Entidad.</p>	<p>Se actualizo el Plan de Bienestar de la Vigencia 2021 en su componente del programa de incentivos, donde se encuentra plasmado aspectos generales en relación a tipos, requisitos, alcance y el procedimiento para su otorgamiento, además fue adoptado a través de la Resolución No. 100-033.049 del 3 de junio de 2021, y socializado a los funcionarios para su conocimiento e interiorización mediante la circular No. 016-2021 del 11 de junio de 2021, se pretende su reconocimiento a través de la ejecución del contrato que la Entidad ha iniciado con la Caja de Compensación Familiar Comfandi.</p> <p>Acción cumplida y efectiva</p>

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020- PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
desmotivación de los funcionarios. En atención a lo manifestado y soportes allegados por la Entidad en la etapa de contradicción, la observación se modifica, se retira la connotación disciplinaria y configura como hallazgo administrativo.		
ID. 18531. 2.12.2.1 Hallazgo administrativo, por falta de reporte del cumplimiento al plan de mejoramiento. Revisado el módulo plan de mejoramiento consolidado en el SIA Misional se observó que la Contraloría no reportó el cumplimiento una vez culminado el plazo programado para la ejecución (31 de diciembre de 2020) de cinco acciones correctivas del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2020, contrariando lo dispuesto en el Manual del Proceso Auditor –MPA 9.1-numeral 6.2 reporte y el artículo 7 de la Resolución Orgánica nro. 008 del del 10 de junio de 2020 “Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República”, modificada por la Resolución nro.013 del 15 de julio de 2020. Lo anterior, causado por falta de autocontrol y autoevaluación que podría dar lugar a las sanciones previstas en el literal g) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.	se realizará el reporte al cumplimiento de las acciones correctivas contenidas en el plan de mejoramiento una vez culminado el plazo programado para su ejecución de acuerdo a lo dispuesto en el manual del proceso auditor MPA 9.1 numeral 6.2 Reporte Y el artículo 7 de la Resolución orgánica No. 008 del 10 de junio de 2020.	Evaluadas las acciones de mejora presentadas en los planes de mejoramiento correspondientes a las vigencias 2019 y 2020, se evidenció que estas fueron cumplidas y efectivas en el 89%. Acción Cumplida y efectiva.
ID. 18532. 2.13.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020 a través del SIREL. La Contraloría Municipal de Tuluá, presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2020, a través del aplicativo SIREL. En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2020, revisión de fondo de la rendición de cuenta y en trabajo de campo del proceso auditor, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos: Formato F- 17 Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario Y Formato F-21 Resultado del Ejercicio de Control Fiscal	Las rendiciones en la plataforma SIA MISIONAL se realizarán acorde al instructivo de la rendición de la cuenta contenido en la plataforma tecnológica sistema de rendición de cuenta SIREL y la resolución orgánica No.008 del 10 de junio de 2020 modificada por la resolución No. 13 de julio 15 de 2020.	Revisada la información registrada en los formatos rendidos en la cuenta vigencia 2021, se evidenció que la Entidad tuvo en cuenta el instructivo de la rendición y la resolución orgánica No.008 del 10 de junio de 2020 modificada por la resolución No. 13 de julio 15 de 2020. Acción Cumplida y Efectiva.
Total, Hallazgos/Acciones	16	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida por la AGR, la evaluación del plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría Municipal de Tuluá, originado en la Auditoría Regular a la vigencia 2019- PGA 2020, arrojó un resultado del 100%, y el plan de mejoramiento producto de la Auditoría Regular a la vigencia 2020- PGA 2021 obtuvo un puntaje del 88%. Consolidado arrojó un puntaje del 89%.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida, vigente en el momento de la suscripción de los planes de mejoramiento y el que aplica para evaluarlos en esta vigencia, la Contraloría Municipal de Tuluá, obtuvo un cumplimiento efectivo del **89%**, lo cual permite emitir un concepto **Favorable en su cumplimiento**.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la AGR, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente proceso auditor PVCF 2022. No se materializó hallazgo de auditoría.

Formato F7

F-7. Ejecución Presupuestal de Gastos, no se registró lo concerniente al rubro de Capacitación.

Formato F14

F-14. Estadística del Talento Humano. Aclaración. A qué se deben las diferencias presentadas al realizar la trazabilidad entre los formatos F-14, F-7 y F-1.

F-14. Estadística del Talento Humano. Corrección y Aclaración. Por qué en el formato.

F-14. Estadística del Talento Humano. Aclaración. Cuál es el tipo de nombramiento para cada funcionario perteneciente a la planta de personal de la contraloría, durante la vigencia 2021. (Provisional, LNR, etc.).

Formato F15

Incluir en el informe de gestión a 31 de diciembre de 2021, la petición 797 la cual no se evidencia. Corregir.

La fecha registrada de respuesta de fondo de las peticiones 161 y 859, las cuales no corresponde al expediente. Corregir.

En el informe de gestión de 31 de diciembre de 2021, la fecha en que se recibió en la Entidad la petición 1071, la cual presenta error. Corregir.

En el informe de gestión de 31 de diciembre de 2021, la fecha en que se recibió y la fecha de respuesta de fondo de las peticiones 549, 654. Corregir.

En el informe de gestión de 31 de diciembre de 2021, la fecha de respuesta de fondo de las peticiones: 295, 328, 475, 774, 795, 923, 1078. Corregir.

La fecha de respuesta de fondo de la petición 295 fue registrada con error. Corregir.

La fecha de respuesta de fondo de la petición 774, se registró con error. Corregir.

La fecha de respuesta de fondo en la petición 549, se evidencia error al analizar el expediente. Corregir.

La fecha de respuesta de fondo de la petición 341, presentó error de transcripción. Corregir.

La fecha en que se recibió las peticiones 341, 654 presentan error de transcripción. Corregir.

La fecha de traslado por competencia de la petición 859, existe error de transcripción. Corregir.

La fecha en que se recibió las peticiones 931 y 1071 en la Entidad, existe error de transcripción. Corregir.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el proceso contable y tesorería se configuró un beneficio de control fiscal originado en un valor consignado el 16 de noviembre de 2022 en la cuenta corriente suscrita con Banco Caja Social a nombre de la Contraloría por valor de \$17.800 para cubrir el déficit en tesorería establecido a 31 de diciembre de 2021.

3. tabla CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 28. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, por utilizar de manera incorrecta la cuenta 1337- Transferencias, para causar las cuotas de auditaje y fiscalización.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por inaplicación del principio "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja registrados en la cuenta 831510.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por Inconsistencia en la revelación y	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
presentación de las notas a los Estados Financieros.					
Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de identificación de los riesgos en la elaboración del mapa de riesgos para el proceso financiero.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de registro contable del pago efectuado a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, para proveer empleo de carrera administrativa.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por no publicar los documentos contractuales en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por no informar al peticionario dentro de los términos la respuesta de fondo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por exceder los términos en el traslado por competencia.	X				
Hallazgo administrativo nro.10, por inadecuado estudio para definir la competencia y emitir una respuesta de fondo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de oportunidad en la apertura e inicio de las indagaciones preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de actualización en los manuales de procedimientos procesos de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por ordenar el decreto y práctica de pruebas por fuera del término probatorio.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	14	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

4.1. **Anexo nro. 1:** Análisis de la Contradicción

4.2. **Anexo nro. 2:** Tabla con Códigos de Reserva Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.